



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

ESTUDIO INTEGRAL FISCAL CONTABLE  
DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA  
P R E S E N T A :

*Javier Chino Sandoval*

Asesor: C.P. Rafael Cano Razo

m344823



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA 11  
MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN**  
**UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR**  
**DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO**  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

Estudio Integral Fiscal Contable del Régimen de Pequeños  
Contribuyentes.

que presenta el pasante: Javier Chino Sandoval  
con número de cuenta: 9530203-4 para obtener el título de :  
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 09 de Marzo de 2005.

PRESIDENTE	<u>C.P. Jorge López Marín</u>	
VOCAL	<u>C.P. José Fco. Astorga y Carreón</u>	
SECRETARIO	<u>C.P. Rafael Cano Razo</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>C.P. Marcelo Hernández García</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>L.C. Luis Yescas Ramírez</u>	

A Dios . Jesucristo y Espíritu Santo

A Mis Padres:

Maria del Rosario Sandoval Perez  
Delfino Chino Hilario.

## INDICE

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA-----	1
OBJETIVO-----	2
INTRODUCCION-----	3

### CAPITULO I

#### 1.- ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES

1.1.- Antecedentes de los impuestos-----	5
1.2.- Fundamento legal de las contribuciones-----	6
1.3.- Clasificación y concepto de las contribuciones-----	8
1.4.- Estructura de la ley del ISR-----	10
1.5.- Definición de actividades empresariales-----	12

### CAPITULO II

#### 2.- PERSONAS FÍSICAS DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

2.1.- Antecedentes historicos de pequeños contribuyentes-----	15
2.2.- Concepto de régimen de pequeño contribuyente-----	16
2.3.- Requisitos para las personas físicas que pueden tributar en el régimen de pequeños contribuyentes-----	16
2.4.- Personas que opcionalmente pueden tributar en el en el régimen de pequeños contribuyentes-----	17
2.5.- Personas físicas con actividad empresarial que no pueden tributar en el régimen de pequeños contribuyentes-----	17
2.6.- Ingresos acumulables-----	17
2.7.- Inscripción en el RFC-----	18
2.8.- Calculo del ISR-----	24
2.9.- Presentación de declaraciones-----	26
2.10.- Presentación de avisos-----	27



2.10.1.-Cambio de domicilio -----	28
2.10.2.- Suspensión de actividades -----	32
2.10.3.- Reanudación de actividades -----	36
2.11.- Conservación de comprobantes que reúnan los requisitos fiscales-----	39
2.12.- Registro de ingresos diarios-----	42
2.13.- Emisión de notas de venta -----	43
2.14.- Presentación de declaraciones anuales informativas -----	45
2.15.- Ventajas y desventajas del régimen de pequeños contribuyentes -----	52
2.16.- Abandono del régimen de pequeños contribuyentes-----	53

### CAPITULO III

#### 3.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

3.1.- Base para el impuesto sobre la renta -----	54
3.2.- Ingresos en crédito -----	54
3.3.- Determinación de la P.T.U.-----	54
3.4.- Repartición de la P.T.U. -----	56

### CAPITULO IV.

#### 4.- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

4.1.- Personas físicas exentas -----	57
4.2.- Obligaciones para el pago del IVA -----	57
4.3.- Requisitos para acreditar el IVA -----	58
4.4.- Determinación del IVA en su caso -----	58
4.5.- Declaración anual del IVA -----	61

## CAPITULO V

### 5.- OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES FISCALES

5.1.- Ley del Impuesto al Activo -----	62
5.2.- Código Fiscal de la Federación -----	63
5.3.- Ley de Coordinación Fiscal -----	64

CASO PRACTICO -----	65
---------------------	----

COMENTARIOS SOBRE LAS REFORMAS FISCALES DEL 2004 PARA EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES -----	83
--	----

CONCLUSIONES -----	84
--------------------	----

REFORMAS PARA EL 2005-----	85
----------------------------	----

BIBLIOGRAFÍA -----	87
--------------------	----

ABREVIATURAS-----	89
-------------------	----

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Debido a que hay mucha evasión fiscal y mucha economía informal la secretaria de hacienda y crédito público y las autoridades competentes en la materia a través de los años han venido desarrollando nuevas formas o sistemas para evitar estas consecuencias y así las personas tengan una manera sencilla entendible y fácil para pagar sus impuestos sin tener riesgos de caer en multas o cierres de establecimientos.

## OBJETIVO

DEBIDO A AQUE HAY MUCHAS PERSONAS QUE DESEAN CREAR PEQUEÑOS NEGOCIOS Y TIENEN DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES. PRETENDO PARTICIPAR EN LA CULTURA DE LA EDUCACION EN MATERIA FISCAL Y ESTE TRABAJO SEA COMO UNA GUIA QUE DE A CONOCER LA FORMA Y EL CONTENIDO DE LA ESTRUCTURA FISCAL-CONTABLE DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES . LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS A PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA NO TENER NINGUN PROBLEMA CON LA MISMA. QUE ELLOS PUEDEN LLEVAR Y REALIZAR SUS TRAMITES Y SUS OBLIGACIONES.

## INTRODUCCION

El interés de mi estudio es tener conocimiento de las actividades sujetas al pago de impuesto , al conocimiento del tiempo en que tienen para pagar los mismos y no correr riesgos personales o patrimoniales , es decir, tener seguridad jurídica , certeza en materia tributaria y en lo general a los aspectos fiscal- contable del régimen de REPECOS.

Creando así la sección III, del capítulo II, título IV denominado “régimen de pequeños contribuyentes “ mismo que entro en vigor el 1 de enero de 1998 y estableciendo novedades para tributar a las personas físicas que se dediquen a las actividades empresariales desapareciendo las disposiciones relativas a los contribuyentes menores del régimen simplificado, sin embargo este régimen seguirá existiendo exclusivamente para las actividades agrícolas , ganaderas, silvícolas, artesanales y de auto transporte , mismos que tienen la opción de ingresar en los REPECOS .

En el capítulo I conoceremos los antecedentes de los impuestos, su fundamento legal , la clasificación de los impuestos ,la ubicación del régimen en la estructura del ISR y la definición de actividades empresariales para que tengamos las bases a saber de los impuestos.

En el capítulo II mostraremos los antecedentes de el régimen de pequeños contribuyentes , los requisitos para las personas físicas que pueden tributar bajo este régimen , las personas que opcionalmente pueden también hacerlo , las personas físicas con actividad empresarial que no pueden tributar bajo este régimen , los ingresos acumulables, sus obligaciones , como inscribirse en el RFC entre otras.

Capítulo III En este observaremos todo lo relacionado con el impuesto sobre la renta , la base para el calculo, los ingresos en crédito , el calculo del ISR , la determinación de la PTU, y la manera de distribuirlo.

Capitulo IV Aquí veremos lo relacionado con el IVA , forma de calculo , y su presentacion

Capitulo V Se presenta en forma general otras disposiciones y leyes fiscales como son el impuesto al activo , código fiscal de la federación la ley especial sobre producción y servicios y la ley de coordinación fiscal.

Esperando que con esto se tenga un amplio panorama y conocimiento general referente a este régimen y se pueda realizar sin ningún problema las obligaciones fiscales estando dentro del mismo.

## CAPITULO I

# ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES

## 1.- ANTECEDENTES Y GENERALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES.

### 1.1.- ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS

Los impuestos son tan antiguos como el hombre, la historia, la economía y la literatura. En todos los países y en todos los tiempos contienen temas relativos a los impuestos en los que se incluyen los tributos.

Las primeras leyes tributarias que existieron son:

- Egipto
- China
- Mesopotamia
- Europa

En México el antecedente fundamental de los impuestos lo encontramos en nuestra constitución política de los estados unidos mexicanos que en su artículo 31 fracción IV nos menciona:

Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos Públicos, así como de la federación como del estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.



## 1.2.- FUNDAMENTO LEGAL DE LAS CONTRIBUCIONES.

La norma fundamental en México es la constitución política de los estados unidos mexicanos y precisamente hay es donde encontramos el fundamento legal . en el articulo 31 fracción IV que establece:

31.- son obligaciones de los mexicanos:

IV.- contribuir para los gastos públicos , así de la federación , como del distrito federal o del estado y municipio en que residan , de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Analicemos el contenido de este articulo:

### ***Todos los mexicanos***

(ya sean personas físicas o morales ) están obligados a contribuir a los gastos públicos. junto con los extranjeros si su fuente de riqueza esta ubicada en territorio nacional o si adquieren la residencia fiscal en México. Aquí encontramos a los sujetos que están obligados al pago de las contribuciones

### ***A contribuir a los gastos públicos***

Es decir, los tributos tienen que destinarse a satisfacer las funciones y los servicios públicos que debe presentar el estado. El articulo 74 fracción IV de la constitución política de los estados unidos mexicanos se establece que son "facultades exclusivas de la Cámara de diputados el examinar , discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la federación .." y es precisamente en el presupuesto de egresos en donde se establecen los gastos públicos del estado. El estado no puede destinar un tributo a un gasto que no sea público , es decir, no podría , por ejemplo, el presidente de la republica tomar dinero proveniente de los tributos para construir su casa particular ejemplos de gastos públicos son construcción de escuelas , carreteras, drenaje etc.

***Así de la federación , como del distrito federal o del estado y municipio en que residen***

Hay que tener en cuenta que hay contribuciones federales como lo es el impuesto sobre la renta y también existen contribuciones estatales o municipales. Si una persona vive en el distrito federal tendrá que cubrir los impuestos federales y los que señale el código financiero para el distrito federal, de igual forma si una persona vive en Cuautla, en el estado de Morelos, deberá pagar los impuestos federales, los estatales de Morelos y además los municipales de Cuautla.

***De manera proporcional y equitativa***

Esto significa que proporcionalidad es atender a la capacidad contributiva entre los sujetos pertenecientes a una misma categoría. Por otro lado, debe entenderse por equidad el tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

***Que dispongan las leyes***

Para que haya un tributo tiene que existir primero una ley.

### 1.3.- CLASIFICACION Y CONCEPTO DE LAS CONTRIBUCIONES.

El artículo 2 del código fiscal de la federación clasifica a las contribuciones de la siguiente manera

#### ***Impuestos***

Son las contribuciones establecidas en la ley que deben de pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas en las señaladas en las fracciones segunda, tercera y cuarta de este artículo.

#### ***Aportación de seguridad social***

Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado.

#### ***Contribuciones de mejoras***

Son las establecidas en la ley a cargo de personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

### ***Derechos***

Son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación , así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público , excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso , se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la ley federal de derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.

### ***Aportaciones de seguridad social***

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II , las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

### ***Accesorios de las contribuciones***

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de estas.

## 1.4.- ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TITULO 1	DISPOSICIONES GENERALES
TUTULO 11	DE LAS PERSONAS MORALES
	Disposiciones generales
Capitulo 1	De los Ingresos
Capitulo 11	De las Deducciones
Sección 1	De las deducciones en general
Sección II	De las Inversiones
Capitulo 111	Del ajuste Anual Por Inflación
Capitulo IV	De las Instituciones De Crédito De Servicio y de Finanzas, de los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras ,Uniones Uniones de Crédito y De Las Sociedades De Inversión De Capitales.
Capitulo V	De las Pérdidas
Capitulo VI	Del régimen De Consolidación Fiscal
Capitulo VII	Del Régimen simplificado
Capitulo VIII	De Las Obligaciones De Las Personas Morales.
Capitulo IX	De Las Facultades De Las Autoridades.

TITULO III DEL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS  
MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

TITULO IV DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Disposiciones Generales

Capitulo I De los ingresos por salarios y en general por  
La Prestación de un Servicio Personal Subordinado

Capitulo II De los Ingresos Por Actividades Empresariales  
Y Profesionales.

Sección I De las Personas Físicas con Actividades Empresariales  
Y Profesionales.

Sección II Del Régimen Intermedio De Las Personas Con  
Actividades Empresariales.

***Sección III Del régimen De Pequeños Contribuyentes.***

## 1.5.- DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

En artículo 16 del Código Fiscal de la Federación nos señala lo siguiente:

### *ACTIVIDADES COMERCIALES*

Las comerciales son las que conformidad con las leyes federales tienen es carácter y no están comprendidas en las fracciones siguientes.

### *ACTIVIDADES INDUSTRIALES*

Las industriales entendidas como la extracción , conservación, o transformación de materias primas , acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

### *ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.*

Las agrícolas que comprenden las actividades de siembra , cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos , que no hayan sido objeto de transformación industrial.

### *ACTIVIDADES GANADERAS*

Las ganaderas que son las consistentes en la cría y engorda de ganado , aves de corral y animales así como la primera enajenación de sus productos , que no hayan sido objeto de su transformación industrial.

### *ACTIVIDADES PESQUERAS*

Las de pesca que incluyen la cría , cultivo , fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies. Marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción, de los mismas y la primera enajenación de seos productos, que no hayan sido Objeto de transformación industria.

*ACTIVIDADES SILVICOLAS*

EL cultivo de los bosques o montes , así como la cría, conservación, restauración fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación de sus productos , que no hayan sido objeto de transformación industrial.

En el Código de Comercio en su artículo 75 distingue actos de comercio los siguientes:

I.- Todas las adquisiciones enajenación y alquileres verificados con propósitos de especulación comercial de mantenimientos , artículos , muebles u mercaderías sean en estado natural , sean después de trabajados o laborados .

II.- Las compras y ventas de bienes inmuebles cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial.

III.- Las compras y ventas de porciones , acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles

IV.- Los contratos relativos y obligaciones del estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio.

V.- Las empresas de abastecimientos y suministros.

VI.- Las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados.

VII.- Las empresas de fabrica y manufacturas.

VIII.-Las empresas de transporte de personas o cosas , por tierra o por agua y las empresas de turismo.

IX.- Las librerías y las empresas editoriales y litográficas.

X.- Las empresas de comisiones, de agencia, de oficinas de negocios comerciales y establecimiento de ventas en pública almoneda.

XI.- Las empresas de espectáculos públicos.



XII.- Las empresas de comisión mercantil.

XIII.-Las operaciones de mediación .

XIV.- Las operaciones de bancos.

XV.- Todos los contratos relativos al comercio marítimo y ala navegación interior y exterior.

XVI.- Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas.

XVII.-Las depósitos por actos de comercio.

XVIII.-Los cheques, letras de cambio , remesas de dinero de una plaza a otra , entre toda clase de personas.

XIX.- Los valores u otros títulos a la orden o al portador y las obligaciones de los comerciantes a no ser que se pruebe que se derivan a una causa extraña al comercio.

XX.- Las obligaciones entre comerciantes y banqueros si no son de naturaleza esencialmente civil.

XXI.- Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio.

XXII.- La enajenación que el propietario o cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo.

XXIII.- Las operaciones contenidas en la ley general de títulos y operaciones crédito.

XXIV.- Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código.

## CAPITULO II

### PERSONAS FÍSICAS DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

## CAPITULO 2.- PERSONAS FÍSICAS DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

### 2.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

A partir del 1 de enero de 1988 aparece un esquema de tributación para los contribuyentes distintos del que venían aplicando hasta 1997 y se les dio el nombre de pequeños contribuyentes y en este nuevo reglamento pueden tributar aquellas personas físicas con actividades empresariales que reunirán los requisitos establecidos.

El régimen de pequeños contribuyentes esta previsto dentro del titulo IV de las personas físicas específicamente en el capítulo II de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales. Sección III, que se refiere a los pequeños contribuyentes Del artículo 137 a 140 de la LISR.

El artículo 137 de la LISR. Menciona que las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales que únicamente enajenen bienes o presten servicios con el público en general, podrá optar por pagar el ISR siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior (2003) no hubieran excedido de 1,750,000.

## 2.2.- CONCEPTO DE REGIMEN DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.

Los pequeños contribuyentes que realizan actos de comercio, como los que señala el código de comercio en su artículo 75, y de los que enumerados en el código fiscal de la federación los cuales ya se señalaron con anterioridad y que para efectos fiscales se les llama actividades empresariales.

Es importante señalar que en los actos de comercio debe predominar el propósito de especulación comercial es decir, debe existir la intención de lucrar. De acuerdo con lo anterior se considera que no son mercantiles los actos que no se hallan realizado con la intención de , para esto en el artículo 76 del código de comercio señala que no son actos de comercio la compra de artículos o mercaderías para su uso o consumo o los de su familia que hagan los comerciantes.

Los contribuyentes de este régimen son comerciantes al perseguir la realización de sus actividades empresariales la utilidad , el lucro o ganancia son conceptos que grava la ley del impuesto sobre la renta.

## 2.3.- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PUEDEN TRIBUTAR EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

- Deben tener ingresos menores a 1,750,000 en el año 2003 sumados ingresos e intereses
- Tener operaciones (enajenación de bienes o prestaciones de servicios) con el público en general.
- Realizar cualquier acto de comercio de acuerdo al código de comercio artículo 75 o realizar cualquier actividad empresarial mencionada en el CFF Art. 16.

#### 2.4.- PERSONAS QUE OPCIONALMENTE PUEDEN TRIBUTAR EN EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

Toda persona que realice actividades empresariales mencionadas en el Código Fiscal de la Federación art. 16 y en el Código de Comercio art. 75 y reúnan los requisitos mencionados en el punto 2.3

#### 2.5.- PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. QUE NO PUEDEN TRIBUTAR BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Las que no reúnan los requisitos establecidos en la ley y las que realicen las siguientes actividades comisión , mediación, agencia, representación , correduría, consignación, distribución y espectáculos públicos.

#### 2.6.- INGRESOS ACUMULABLES.

Todos aquellos que obtenga por la realización de su actividad ya sean en efectivo, bienes y servicios.

## OBLIGACIONES DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

### *2.7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES*

Con fundamento en la fracción I del artículo 139 de la LISR Las personas que realicen actividades empresariales y tributen bajo este régimen solicitarán su RFC de acuerdo a lo siguiente:

- R-1 el cual se llena de acuerdo a las instrucciones en el reverso de la hoja.
- Anexo 6 correspondiente a personas bajo el régimen de pequeños contribuyentes.
- Acta de nacimiento ( si se va a dar de alta por primera vez) certificada
- comprobante de domicilio ( recibo de teléfono, luz o agua).
- si no se cuenta con el CURP se debe llevar un formato de solicitud del mismo. Para que ahí se le asigne.
- identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, o cartilla militar).

La solicitud se llevará acabo en el servicio de administración tributaria que le corresponda al contribuyente de acuerdo a el área geográfica de en donde se encuentra su domicilio fiscal manifestado en su registro federal de contribuyente.

Todos estos requisitos cambian temporalmente por reglas de carácter general emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico ( se deben estar revisando los cambios)

LINEADO FORMATO R-1

<p>1. ACUSE DE RECIBO POR ENTREGA DE COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN</p>		<p>60 63</p> <p><b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p><b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b> ANTES DE HACER EL ESTADO DE IRPF DEL AÑO 1984 Y DE LOS ANTERIORES</p> <p>2. CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO (Ver Formulario 7-000)</p> <p>3. ASISTIR A LA FIRMA DEL ESTADO DE IRPF ANTES DE HACER EL ESTADO DE IRPF DEL AÑO 1984 Y DE LOS ANTERIORES. <input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIR CON ESTAS OBLIGACIONES.</p>
<p>4. DATOS DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE</p> <p>SOLO TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS (Ver Instrucciones)</p>		
<p>1. APELLIDO PATERNO: <u>CARRERA</u></p> <p>2. APELLIDO MATERNO: <u>CASTA</u></p> <p>3. NOMBRE(S): <u>JUAN</u></p> <p>4. DÍA: <u>17</u> MES: <u>7</u> AÑO: <u>1950</u></p> <p>5. INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR (Ver Instrucciones)</p> <p>6. INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA BÁSICA</p>		
<p>7. ES CONTRIBUYENTE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO O EN ESTABLECIMIENTO TEMPORALMENTE EMPEÑADO: <input type="checkbox"/></p> <p>8. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO EN EL PAÍS DE ORIGEN</p> <p>9. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</p> <p>10. SE TRATA DE LA INSCRIPCIÓN DE UN FIDECOMISARIO: <input type="checkbox"/></p> <p>11. IDENTIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA</p> <p>12. RFC DE LA EMPRESA: <input type="checkbox"/> NÚMERO DE FIDECOMISO: <input type="checkbox"/></p>		
<p>13. DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE O DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO</p> <p>CALLE: <u>TACARANDAS</u></p> <p>NÚMERO Y/O LETRA EXTERIOR: <u>65</u> NÚMERO Y/O LETRA INTERIOR: <input type="checkbox"/> ENTRE LAS CALLES DE VÍ: <u>PACO Y</u></p> <p><u>JUAN</u> COLONIA: <u>PERALDILLO</u></p> <p>LOCALIDAD: <u>MEXICO</u></p> <p>NÚMERO DE SELECCIÓN: <u>CUAUHTEMOC</u></p> <p>CÓDIGO POSTAL: <u>16500</u> TELÉFONO: <input type="checkbox"/></p> <p>ENTRADA FEDERATIVA: <u>DISTRITO FEDERAL</u></p> <p>CÓDIGO ELECTRÓNICO: <input type="checkbox"/></p> <p>SE PRESENTA POR DUPLICADO</p>		
<p>14. DELIBERAR SOBRE PROTESTA DE FALTA DE VERIFICACIÓN DEL DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO</p> <p>15. FIRMAR EL LIBRO REGISTRAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON SU NOMBRE Y SELLO PROFESIONAL DE VERIFICADO, O ALTA FECHA DEL MANTENIMIENTO QUE SE OBTIENGA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VERIFICADOS</p> <p>1777</p>		





ANEXO 6 REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

<p>REPUBLICA ARGENTINA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p><b>AG OS SA</b> Secretaría de Administración del Subsidio del Régimen de Pequeños Contribuyentes</p> <p><b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.</b></p> <p>ANTES DE PAGAR EL LÍQUIDO DE ESTE IMPUESTO, LEA LAS INSTRUCCIONES</p>	<p>ANEXO 6</p>
<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (Solo en caso de sujeción de obligaciones)</p>		
<p><b>1. DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Solo en caso de inscripción)</b></p>		
<p>APELLIDO PATERNAL: <u>BARRERA</u></p>		
<p>APELLIDO MATERNO: <u>COZZA</u></p>		
<p>NOMBRE(S): <u>LAFAEL</u></p>		
<p><b>2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES</b></p>		
<p>2.1 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIMARIO, MARQUE CON "X" SI ES:</p> <p><input type="checkbox"/> AGRICULTOR</p> <p><input type="checkbox"/> GANADERO</p> <p><input type="checkbox"/> PASTORAL</p> <p><input type="checkbox"/> PESCADOR</p> <p><input type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PECUARIAS Y SUS PRODUCTOS NO EXCEDERAN EN FLUJO CALENDARIO DE 40 VECES EL SALARIO MÍNIMO COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL ÁREA GEOGRÁFICA FIJADO AL AÑO.</p>		
<p>2.2 SI REALIZA ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOTRANSPORTE, MARQUE CON "X" CUALQUIERA DE ÉLLAS DESARROLLA:</p> <p><input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE CARGA</p> <p><input type="checkbox"/> AUTOTRANSPORTISTA TERRESTRE DE PASAJEROS</p>		
<p>2.3 SI LOS INGRESOS DERIVAN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL, MARQUE CON "X" SI ES:</p> <p><input type="checkbox"/> REPRESENTANTE COMÚN</p> <p><input type="checkbox"/> REPRESENTADO</p>		
<p>2.4 MARQUE CON "X" SI:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> REALIZA ACTIVIDADES EMPRESARIALES DISTRIBUIR DE LAS SEÑALADAS EN LOS CAMPOS ANTERIORES.</p>		
<p>DECLARACIÓN PROTESTADA DE VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CERTOS</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p style="font-size: 2em; font-family: cursive;">777</p> </div> <p>FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE HA HECHO ESTA PROTESTA DE VERDAD, QUE EL MANEJO DEL OQUE RE OBTENDIÓ LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO</p>		

SE PRESENTA POR DUPLICADO

ANEXO 6

ANEXO 6

**RETENCIONES DE ISR Y PAGA POR PASAJE**

**3. MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:**

SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DEBEN DE PAGARSE POR LA RENDIENDA LABORAL

INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver Instrucciones)

DIVIDENDOS, EN EL EXTRANJERO O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

---

**4. MARQUE CON "X" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

**4.1 MARQUE CON "X" SI** **4.2 MARQUE CON "X" SI**

POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO  EL RECEPTOR DE ESTE IMPUESTO (Ver Instrucciones)

---

**5.1 MARQUE CON "X" SI:**

RESIDENTE EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

PASAJE PERMANENTE PROVENIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

REALIZACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN EL EXTRANJERO (SERVICIOS MULTINACIONALES)

REALIZACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON CALIFICACIÓN FISCAL PROFESIONALES

**5.2 MARQUE CON "X" SI:**

ES UN PASAJERO QUE PAGA POR UN PASAJE EN UN AVIÓN, BUQUE, O VEHICULO TERRESTRE DE CARGA O DE PASAJE Y PAGARA SUS IMPUESTOS

INDIQUE EL TIPO DE LA PERSONA MORAL

(\*) Deberá indicar también alguna de sus operaciones en el apartado 2.2.

---

**INSTRUCCIONES:**

1. Este formulario es para personas físicas que paguen ISR por sus actividades laborales, ingresos de Pasajeros Contribuyentes (Residentes en el Extranjero o no) y por los ingresos de Pasajeros Contribuyentes (Residentes en el Extranjero o no) que paguen ISR por sus actividades laborales. Este formulario también aplica para los ingresos de Pasajeros Contribuyentes (Residentes en el Extranjero o no) que paguen ISR por sus actividades laborales.

2. En el caso de que realice operaciones que generen ISR, debe registrarlas en el Formulario de Declaración de Ingresos y Gastos (DI) y en el Formulario de Declaración de Ingresos y Gastos (DI) de la persona que realice las operaciones.

3. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

4. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

5. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

6. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

7. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

8. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

9. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

10. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

11. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

12. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

13. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

14. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

15. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

16. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

17. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

18. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

19. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

20. El impuesto al valor agregado (IVA) se aplica a las operaciones que generen IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley del IVA.

**SE** - **Ministerio de Economía y Promoción**

SOLICITUD DE CEDULA CON CURP.

SAT SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOLICITUD DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION (RECIBO ASÍ ANOTADOS Y ASIMILADOS)		CURP
<p>1 MARCAN LA OTRA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA</p> <p><input type="checkbox"/> SI EXISTE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION DEBERAN REVISAR LOS CAMPOS 1, 1.1 Y 3 ADECUADAMENTE CONFORME A LA COMISION DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION QUE CONTIENE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACION FISCAL, ASÍ COMO LAS OTRAS COMISIONES QUE SEAN APLICABLES PARA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI NO EXISTE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION DEBERAN REVISAR LOS CAMPOS 1, 1.1 Y 3 ADECUADAMENTE CONFORME A LA COMISION DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION QUE CONTIENE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACION FISCAL, ASÍ COMO LAS OTRAS COMISIONES QUE SEAN APLICABLES PARA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION.</p> <p><input type="checkbox"/> SI YA SE HA ASIGNADO CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION DEBERAN REVISAR LOS CAMPOS 1, 1.1 Y 3 ADECUADAMENTE CONFORME A LA COMISION DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION QUE CONTIENE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACION FISCAL, ASÍ COMO LAS OTRAS COMISIONES QUE SEAN APLICABLES PARA LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION.</p>		<p>REGISTRARSE EN LOS ESTADOS</p> <p>1.1 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION</p>
<p>2 DATOS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>APELLIDO PATERNO: <u>BARRERA</u></p> <p>APELLIDO MATERNO: <u>CORZA</u></p> <p>NOMBRE(S): <u>RAFAEL</u></p> <p>ESTADO CIVIL: <input checked="" type="checkbox"/> SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/> SEPARADO</p> <p>FECHA DE NACIMIENTO: AÑO: <u>1979</u> MES: <u>07</u> DÍA: <u>24</u></p>		
<p>3 INFORMACION PERSONAL</p> <p>PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA POR NACIMIENTO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> ACTA DE NACIMIENTO REGISTRADA ANTES DE 1982</p> <p>PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA RESIDENTES EN EL PAÍS</p> <p><input type="checkbox"/> DOCUMENTO EXTRANJERO</p> <p>ENTIDAD FEDERATIVA DEL NACIMIENTO: <u>MEXICO</u></p> <p>LUGAR DONDE FUE REGISTRADO: <u>DISTRITO FEDERAL</u></p> <p>MUNICIPIO: <u>TIAJUAPA</u></p> <p>AÑO DE REGISTRO: <u>1979</u></p> <p>NUMERO DE FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA: <u>211861</u></p> <p>NUMERO DE ACTA DE NACIMIENTO U FOLIO: <u>431952</u></p> <p><input type="checkbox"/> ACTA DE NACIMIENTO REGISTRADA DESPUES DE 1982</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION PERSONA (CURP):</p>		
<p>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO NACIONAL DE POBLACION:</p> <p>INSTRUMENTO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</p> <p>APELLIDO PATERNO: <u>BARRERA</u></p> <p>APELLIDO MATERNO: <u>CORZA</u></p> <p>NOMBRE(S): <u>RAFAEL</u></p>		<p>DECLARACION BAJO PROTESTA DE LA VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS</p> <p><i>7/7/79</i></p> <p>FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL</p>

SE PRESENTA POR DUPLICADO

## 2.8.- CALCULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Con fundamento en la fracción VI artículo 139 de la LISR  
El calculo se hace de acuerdo a lo siguiente:

Ejemplo :

INGRESO ACUMULABLE	\$ 156,686.00
MENOS:	
4 VECES EL SALARIO MINIMO DEL AREA GEOGRAFICA DEL CONTRIBUYENTE ELEVADO AL NUMERO DE DIAS QUE CORRESPONDE AL PERIODO QUE SE DECLARA (area A \$ 46.80x 4 x 2) BIMESTRAL	\$ 11,419.20
BASE	\$145,266.8
POR TASA DE IMPUESTO	0.02 (1)
<b>ISR a pagar</b>	<b>\$ 2905.33</b>

(1).-Tabla para los pagos bimestrales correspondientes al segundo semestre del 2003 a que se refiere la regla 3.18.4. de la resolución miscelánea fiscal para 2003 y primer semestre y segundo del 2004. Esta tabla sufre cambios emitidos por la SHCP de carácter general y hay que estar al pendiente de estos cambios.

Limite de ingresos Inferior	limite de ingresos superior	tasa %
0.01	23,077.12	0.50
23,077.12	53,618.20	0.75
53,618.20	75,065.48	1.00
<b>75,065.49</b>	<b>En adelante</b>	<b>2.00</b>

Salario mínimo vigente para el 2004

AREA GEOGRAFICA

- A 46.80
- B 45.35
- C 44.03

En caso de que la deducción de cuatro veces el salario mínimo del área geográfica del contribuyente fuese mayor que los ingresos no se pagará impuesto. Pero aún tiene la obligación de presentar su declaración en ceros

Ejemplo:

INGRESOS ACUMULABLE	\$ 8,590.00
MENOS CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO (46.80X4X61) ES BIMESTRAL	
	<u>11419.20</u>
	\$ -2829.20

## 2.9.- PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

De acuerdo al artículo 139 fracción VI de la LISR nos menciona:

Presentar a más Tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago, declaraciones bimestrales en las que se determinará y pagará el impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 137 y 138 de la ley. los pagos bimestrales a que se refiere esta fracción, tendrán el carácter de definitivos.



Servicio de Administración Tributaria

## ACUSE DE RECIBO

Declaración con Información Estadística

R.F.C.:	SAPR5711151M2	Número de Operación:	75155444
Nombre:	SANDOVAL PEREZ MA ROSARIO		
Fecha y Hora:	10/11/2004 1:17 PM		
Receptor de la Declaración:	Administración Local de Asistencia al Contribuyente del Sur del DF.		

Por los siguientes conceptos:

ISR personas físicas. Actividad empresarial Pequeños contribuyentes.

Período: 5º Septiembre-Octubre 2004  
 Tipo de Declaración: Normal

Motivo(s):

- La disminución por un monto equivalente a cuatro veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, en proporción al periodo, es igual o superior a los ingresos del periodo

Cadena Original:

||10001=SAPR571115DM2|10017=0|20021=19013|20002=36155-111|40002=200411110|40003=13:13|10702=40|10727=2004|10722=1|10704=0|70710=12|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||IR6QSSD34cF0:6gRDSIONESLH78kL15y18GZiyWQ6jiqT9xZD0Y4Pw9uKJRUr1N3PymuelIy dj6bcRY8NWhvodfijOhkIpD75WXd5USTwF19p5ahZ4gaWnAn3FvNkL70bcG6LS0aUnGFw69uv2CjerJCalwNgXPackA14jak=||

## 2.10.- PRESENTACIÓN DE AVISOS

El artículo 139 fracción II de la LISR nos menciona:

Presentar ante las autoridades fiscales a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en el que comiencen a pagar el impuesto conforme a esta sección o dentro del primer mes siguiente al día en que se dé el hecho o se encuentre el contribuyente en la situación jurídica prevista por LISR el aviso correspondiente.

- 1.- Cambio de domicilio.
- 2.- Suspensión de actividades.
- 3.- Reanudación de actividades.

### 2.10.1.-CAMBIO DE DOMICILIO

Se considera que hay cambio de domicilio fiscal, cuando el contribuyente lo establezca en lugar distinto al que se tiene manifestado.

El aviso de cambio de domicilio deberá darse dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar la situación jurídica o de hecho que corresponda.

Cuando el nuevo domicilio fiscal, esté en la misma circunscripción territorial de la autoridad ante la que ha venido presentando declaraciones periódicas, este aviso lo presentará ante ella.

Si no ocurre lo dicho anteriormente el cambio lo hará ante la autoridad recaudadora que corresponda a su nuevo domicilio.

#### *REQUISITOS PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO*

- El llenado de el formato R-2 de acuerdo a las instrucciones, que para el caso, se encuentran en el reverso.
- Identificación original y copia.
- Original y copia del comprobante de domicilio al que se cambiará.



LLENADO FORMATO R-2 PARA CAMBIO DE DOMICILIO

1. AVISO DE REGISTRO FISCAL PARA CAMBIO DE DOMICILIO (PARA PAGOS Y CLASIFICACION DE LA AUTORIDAD)		R-2
<b>SAT</b> SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE		
<b>AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CAMBIO DE SITUACION FISCAL</b> VIGENTE EN VIGENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS INSTRUCCIONES		
2. REGISTRO FISCAL (CONTINENTE)	SACR74024TS9	
3. CLASE DE SITUACION FISCAL (CONTINENTE)	[ ]	
4. APLICAR LA CLASE FISCAL CORRESPONDIENTE AL TIPO DE SITUACION FISCAL (CONTINENTE)	[ ]	
5. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES FISCALES (CONTINENTE)	[ ]	
6. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
APELLIDO PATERNO: <u>GARRERA</u>		
APELLIDO MATERNO: <u>CONZA</u>		
NOMBRE: <u>RAFAEL</u>		
NOMENCLATURA DE LA SITUACION FISCAL: <u>COMPRA Y VENTA DE BIENES RAIZALES</u>		
7. DOMICILIO FISCAL (NOMBRE ESTADO Y MUNICIPIO)		
CALLE: <u>JACARANDAS</u>		
MUNICIPIO: <u>ES</u>	ENTRE LAS CALLES: <u>PACO 7</u>	TELEFONO: <u>52-55-55-55</u>
NOMBRE: <u>JUAN</u>		
CODIGO: <u>PENALBAJILLO</u>		
LOCALIDAD: <u>MEXICO</u>		
MUNICIPIO DE SITUACION: <u>CUAHUITEMOC</u>		CODIGO POSTAL: <u>16500</u>
ENTIDAD FEDERATIVA: <u>DISTRITO FEDERAL</u>		LUGAR DE ELECTRICIDAD: [ ]
8. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver Instrucciones)		
REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTE: <u>SACR74024TS9</u>		
CLASE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: [ ]		
APELLIDO PATERNO: <u>GARRERA</u>		
APELLIDO MATERNO: <u>CONZA</u>		
NOMBRE (S): <u>RAFAEL</u>		
9. DECLARACION DE VERDAD DE LA INFORMACION DE LA SITUACION FISCAL		7777 <i>[Signature]</i>
FIRMAR O HACER LA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE MANIFIESTA SU BUENA FE EN EL PRESENTE QUE LA SITUACION FISCAL MANIFESTADA EN ESTE AVISO ES VERDADERA Y QUE SE OBLIGA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES.		
(1) Tratándose de cambio de domicilio, no debe haber incumplido con sus obligaciones fiscales. (2) Si el contribuyente o representante legal que manifiesta su buena fe en el presente es el propietario del negocio, debe haber cumplido con sus obligaciones fiscales. (3) Si el contribuyente o representante legal que manifiesta su buena fe en el presente es el representante legal de una persona física o jurídica, debe haber cumplido con sus obligaciones fiscales. (4) Si el contribuyente o representante legal que manifiesta su buena fe en el presente es el representante legal de una persona jurídica, debe haber cumplido con sus obligaciones fiscales.		
SE PRESENTA POR DUPLICADO		

REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

ACTIVIDAD PRINCIPAL

91 INDICAR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE COMPRENDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A DESEMPEÑAR (Ver Instrucción 1)

COMRA Y VENTA DE ARTÍCULOS

92 INDICAR EL TIPO DE BIENES QUE CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A DESEMPEÑAR (Ver Instrucción 2)

MATERIALES  BIENES  VEHICULOS  OTROS

93 REALIZA ACTIVIDADES CON EL PUBLICO EN FORMA  COPIANA CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMERCIALIZACIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver Instrucción 3)

A	CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL	FECHA DE MOVIMIENTO	MESES	DÍAS	CAUSANTE DEL CAMBIO
B	CAMBIO DE CICLO FISCAL	2004	11	28	ASALARADOS QUE ADMITAN OBLIGACIONES (2)
D	AUMENTO DE OBLIGACIONES				MARQUE CON X EL BLOQUE MÁS ADECUADO (Ver Instrucción 4)
E	DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES				OTROS BLOQUES
F	REAFIRMACIÓN DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
G	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
H	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
I	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
J	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
K	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
L	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)
M	PRORROGA DE OBLIGACIONES				FECHA DE INICIO DE OBLIGACIONES (Ver Instrucción 5)

94 INDICAR EL DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AYO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL (Solo se proporcionará esta información cuando realice los movimientos B, F, J o K del rubro 13)

CALLE SAN LUCAS

NÚMERO 37-A INTERIOR 4 EN LAS CALLES SAN JUAN Y SAN PEDRO

CALIDAD ROSALES

LOCALIDAD MEXICO

CODIGO POSTAL 16400 MUNICIPIO COYACAU

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO FEDERAL TELEFONO 66-66-66-66

COPADO ELECTRONICO

(1) Entero menor o igual a 100 millones de pesos. (2) No se aplican. (3) Si el contribuyente es propietario de un inmueble, deberá marcar con X el tipo de inmueble que posee. (4) Se debe marcar con X el tipo de obligación que se realiza. (5) Se debe marcar con X el tipo de obligación que se realiza.



## 2.10.2.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Cuando el contribuyente interrumpa las actividades por las cuales está obligado a presentar declaraciones o pagos periódicos siempre y cuando no deba cumplir con otras obligaciones fiscales de pago por sí mismo o por cuenta de terceros.

Este aviso durante su vigencia, libera al contribuyente de la obligación de presentar declaraciones periódicas.

Los contribuyentes que reanuden actividades, no podrán presentar durante el mismo ejercicio fiscal nuevo aviso de suspensión.

El aviso de suspensión deberá presentarse ante la autoridad recaudadora correspondiente a más tardar en la fecha en que el contribuyente hubiera estado obligado a presentar declaración en caso de haber realizado actividades.

### *REQUISITOS PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES*

- Presentar El formato R-2 Llenado de acuerdo a las instrucciones contenidas en el reverso.
- Entregar la cedula de identificación que recibimos después de dar el alta.
- Identificación original y copia.

LLENADO DEL FORMATO R-2 DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

1. FOLIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (PARA USO DEL REGIMEN DE LA AUTOMATIZACIÓN)		SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL FOLIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BACR790324T59		3. COMPLETAR EN ESTE ESPACIO EL NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
4. AÑO DE LA EMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 1979		5. FOLIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 790324T59
6. DATOS DEL CONTRIBUYENTE		
APELLIDO PATERNO: BARBERA	APELLIDO MATERNO: CAIZA	
NOMBRE(S): RAFAEL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS	
7. DATOS DE LA CALLE Y DOMICILIO FISCAL (CONFIRMADO EN EL RFC)		
CALLE: JAGARANONGS	NÚMERO INTERIOR: 65	NÚMERO EXTERIOR: PASEO 7
NOMBRE(S): JUAN		
CÓDIGO: PERALCIZILLO	TELÉFONO: 55-55-55-55	
LOCALIDAD: MEXICO		
MUNICIPIO DE LOCALIDAD: GUANAJUATO	CÓDIGO POSTAL: 16500	
ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL	CÓDIGO ELECTRONICO:	
8. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver instrucciones)		9. ES CLAVE PARA PROTESTA DE DEUDA VERIFICADA EN ESTE AÑO FISCAL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BACR790324T59	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO FEDERAL:	
APELLIDO PATERNO: BARBERA	APELLIDO MATERNO: CAIZA	
NOMBRE(S): RAFAEL	FOLIO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
SE PRESENTA POR PUBLICADO		7777

REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

FORMULARIO N.º 10

**ACTIVIDAD PREPONERANTE**

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PREPONERANTE: COMPAÑIA ZULUETA DE ARTESANOS

2. ¿TIENE EL MUNICIPIO DE LOCALIDAD DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD PREPONERANTE ADECUACIONES (VER INSTRUCCIONES)?

3. MARQUE CON "X" SI:   
 3.1. PRODUCE BIENES    
 3.2. VENDE SERVICIOS    
 3.3. PRESTA SERVICIOS

4. REALIZA ACTIVIDADES FOMENTO PÚBLICO EN GENERAL  5. CONTIENE CONFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES

6. TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver Instrucciones)

SECCIONES DE MOVIMIENTOS	SECCIONES DE MOVIMIENTOS	SECCIONES DE MOVIMIENTOS
A. CAMBIO DE DOMINIO FISCAL (1)	B. ASIGNACIÓN DE ADMINISTRACIONES (2)	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (3)
D. MOVIMIENTO DE DELEGACIONES (4)	F. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (5)	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
F. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (5)	G. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
H. MOVIMIENTO DE DELEGACIONES (4)	I. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
J. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	K. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
L. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	M. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
N. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	O. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
P. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	Q. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
R. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	S. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
T. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	U. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
V. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	W. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
X. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	Y. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)
Z. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	AA. REANUNCIO DE ACTIVIDADES	INDICAR LA FECHA DE INICIO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL REGISTRO (6)

7. DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL (Solo se proporciona esta información cuando realice los movimientos en 9, 10 o 11 del rubro 10 o cualquier otro del rubro 12)

CALLE: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_ CANTÓN: \_\_\_\_\_ CALLES DE VÍA: \_\_\_\_\_

COLOR: \_\_\_\_\_

SECCIONALIDAD: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE DELIMITACIÓN: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

INDICACIONES:

(1) Distinga primer período en 11 del rubro 10, segundo período en 12 del rubro 10, tercer período en 13 del rubro 10, cuarto período en 14 del rubro 10, quinto período en 15 del rubro 10, sexto período en 16 del rubro 10, séptimo período en 17 del rubro 10, octavo período en 18 del rubro 10, noveno período en 19 del rubro 10, décimo período en 20 del rubro 10.

(2) Distinga primer período en 11 del rubro 10, segundo período en 12 del rubro 10, tercer período en 13 del rubro 10, cuarto período en 14 del rubro 10, quinto período en 15 del rubro 10, sexto período en 16 del rubro 10, séptimo período en 17 del rubro 10, octavo período en 18 del rubro 10, noveno período en 19 del rubro 10, décimo período en 20 del rubro 10.

(3) Distinga primer período en 11 del rubro 10, segundo período en 12 del rubro 10, tercer período en 13 del rubro 10, cuarto período en 14 del rubro 10, quinto período en 15 del rubro 10, sexto período en 16 del rubro 10, séptimo período en 17 del rubro 10, octavo período en 18 del rubro 10, noveno período en 19 del rubro 10, décimo período en 20 del rubro 10.

**CAMBIO DE REGISTRO FISCAL**

12.1 TRANSFERENCIA DE PERSONAS MORALES MIENTRAS QUE EN EL TIEMPO ANTERIOR SE REGISTRARON COMO PERSONAS MORALES MIENTRAS QUE EN EL TIEMPO ANTERIOR QUE PRESENTA

12.2 TRANSFERENCIA DE PERSONAS MORALES MIENTRAS QUE EN EL TIEMPO ANTERIOR SE REGISTRARON COMO PERSONAS MORALES MIENTRAS QUE EN EL TIEMPO ANTERIOR QUE PRESENTA

H  FUSIÓN DE SOCIEDADES

O  ESCISIÓN TOTAL DE SOCIEDADES

P  ESCISIÓN PARCIAL DE SOCIEDADES

D  SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

T  TIENE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTERIOR

S  TIENE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL EXTERIOR

INDICAR CON "X" SI LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA SON:

DECLARACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE REGISTRARON EN EL TIEMPO ANTERIOR

DECLARACIÓN DE LA EMPRESA QUE SE REGISTRARON EN EL TIEMPO ANTERIOR

INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS MORALES QUE SE REGISTRARON EN EL TIEMPO ANTERIOR

INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS MORALES QUE SE REGISTRARON EN EL TIEMPO ANTERIOR

13. CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.1 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.2 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.3 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.4 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.5 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.6 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.7 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.8 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.9 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

13.10 CANCELACIÓN EN EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES

14. SI SE REGISTRA EN EL REGISTRO FISCAL COMO SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIADO O ASOCIADA DE PERSONA MORAL INDICAR SI ES:

14.1 SOCIO O ACCIONISTA

14.2 ASOCIADO O ASOCIADA

14.3 DEJÓ DE SER SOCIO, ACCIONISTA, ASOCIADO O ASOCIADA DE PERSONA MORAL

14.4 MARQUE CON "X" SI:

14.5 ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELETERÍA

14.6 ES EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.1 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE HOTELETERÍA

15.2 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.3 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.4 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.5 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.6 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.7 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.8 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.9 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

15.10 EN CASO DE EMPRESA EXPORTADORA DE SERVICIOS DE CONVENCIONES Y RECREATIVAS

2.10.3.- REANUDACION DE ACTIVIDADES

De reanudación, cuando se vuelva a estar obligado presentar las declaraciones periódicas, debiendo presentarse conjuntamente con la primera de estas

REQUISITOS PARA REANUDACION DE ACTIVIDADES

- Presentar el formato R2 llenado de acuerdo a las instrucciones que contiene en el reverso
- Presentar identificación original y copia.
- presentar el formato 5 en triplicado ( pago de derechos).

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNALES  
 PARA USUARIOS REGISTRADOS DE LA AUTOMATIZACIÓN

SAT  
 AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.  
 CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
 CLAVE ÚNICA DE REGISTRO: **06A0790324T59**

CUANDO SE REALICE EL CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL, EL CONTRIBUYENTE DEBE PRESENTAR ESTE AVISO EN LA OFICINA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

APELLIDO PATERNO: **BARRERA**  
 APELLIDO MATERNO: **CARZA**  
 NOMBRE DE: **RAFAEL**  
 DE INFORMACIÓN: **COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS**

**DIRECCIÓN FISCAL MANIFESTADO EN EL RFC (7)**

CALLE: **IACARANDAS**  
 NÚMERO DE LA FOLIA ESTADAL: **65** NÚMERO DE LA FOLIA INTERIOR: **Y JUAN** ENTRE LAS CALLES DE: **PACO**

COLIMA: **PERALTO** REGIÓN: **55 55 55 55**

LOCALIDAD: **MEXICO**

MUNICIPIO DELEGACIÓN: **CUAUHTEMOC** CÓDIGO POSTAL: **76500**

ENTIDAD FEDERATIVA: **DISTRITO FEDERAL**

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Ver Instrucciones)**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **06A0790324T59**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE FONDECOS: **7777**

APELLIDO PATERNO: **BARRERA**  
 APELLIDO MATERNO: **CARZA**  
 NOMBRE DE: **RAFAEL**



FORMATO R-2 REANUDACION DE ACTIVIDADES

FORMULARIO  
R-2, Pág. 2

**ACTIVIDAD PRINCIPAL DEBANTE**

81 DENOMINAR LA ACTIVIDAD: COMPRAS Y VENTA DE ARTÍCULOS

82 INDICAR EL NÚMERO DE LA SECCIÓN AL CUAL CORRESPONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEBANTE A DEBENDELLAR (Ver Manual R-1): 16

83 MARQUE CON "X" SI:

PRODUCE BIENES  VENDE BIENES  PRESTA SERVICIOS

84 REALIZA ACTIVIDADES CON EL PÚBLICO EN GENERAL  85 CONTIENE CON MÁQUINA REGISTRADORA DE COMPROMISOS FISCAL

86 TIPO DE MOVIMIENTO QUE REALIZA (Ver Instrucciones)

SECCIONES DE MOVIMIENTO		NÚMERO DE SECCIONES DE MOVIMIENTO	
A	B	C	D
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES FISCAL (S)	<input type="checkbox"/> ASIGNACIÓN DE ALTERNOS DE OBLIGACIONES FISCAL (S)	<input type="checkbox"/> ASIGNACIÓN DE ALTERNOS DE OBLIGACIONES FISCAL (S)
<input type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> AUMENTO DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES
<input type="checkbox"/> DIMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> DIMINUCIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES	<u>2004</u> <u>11</u> <u>29</u>	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES
<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES
<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES
<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES	<input type="checkbox"/> REANUDACIÓN DE OBLIGACIONES

87 DOMICILIO FISCAL O DOMICILIO QUE ORIGINA EL AVISO DE SITUACIÓN FISCAL

88 DIRECCIÓN PROPIETARIA DE ESTA INFORMACIÓN CUSTODIADA EN LOS REGISTROS DE F. J. O. N. (Ver Tabla 10 o cuadros del libro 17)

CALLE \_\_\_\_\_

NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_ ENRIE LAS CALLES DE \_\_\_\_\_

CÓDIGO LOCAL \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DELEGACIÓN \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ TELEFÓNICO \_\_\_\_\_

CÓDIGO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

(1) Debe ser menor o igual a 15 días hábiles de iniciada la actividad.  
 (2) Debe ser menor o igual a 15 días hábiles de iniciada la actividad.  
 (3) Debe ser menor o igual a 15 días hábiles de iniciada la actividad.  
 (4) Debe ser menor o igual a 15 días hábiles de iniciada la actividad.



## 2.11.- CONSERVACIÓN DE COMPROBANTES QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES

De acuerdo con la LISR en su artículo 139 fracción III se debe conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales por las compras de bienes nuevos de activo fijo que usen en su negocio cuando el precio sea superior a \$ 2,000.00

Los requisitos fiscales con fundamento en artículo 29-A del código fiscal de la federación son los siguientes.

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal del contribuyente de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio

III.- lugar y fecha de expedición

IV.- Clave de registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida el comprobante

V.- Cantidad y clase de mercancía o descripción del servicio que ampara.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.


VII.- Número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación tratándose ventas de primera mano de mercancías de importación

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor identificados.

IX.- Tratándose de comprobantes que amparen al enajenación de ganado, la reproducción del hierro de marcar de dicho ganado, siempre que se trate de aquél que deba ser marcado

X.- Los comprobantes a que se refiere este artículo podrían ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contando a partir de su fecha de impresión, transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados los mismos deberán concluirse en los términos que señale el reglamento de este código la vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

CARLO CRUZ ESTRADA R.F.C. CADE630914802 (II)  
 EMPRESA NO. 18 COL. JACARANDAS, C.P. 51230  
 TEL. 55 95 30 81 CATEGORÍA UZTACALCO MEXICO D.F.

R.F.C. CLIENTE	LUGAR Y FECHA	FACTURA	
(IV) PCEB630326M25	MEXICO, D.F., A 11 DE MARZO DE 2008 (III)	NÚM. 27 (II)	
CLIENTE DOMICILIO	HEREDIA SOTO AGUIRRE SAN VICENTE 814, COL. FLORAN DE LOS MUEBLES MEXICO, D.F. 06000		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
(V) 7	BLOQUE DE RECIBOS DE HONORARIOS CON ACREDITACIÓN	15.00	105.00 (VI)
CANTIDAD CON LETRAS			
		ESTIMADO	118.00 (VII)
		I.S.A. \$	19.50
		TOTAL \$	137.50

IMPRESO CON DINERO CARLO CRUZ ESTRADA,  
 RECORDEDEROS CALLE LEONARDO 16 COL. GUADALUPE,  
 TEL. 55 95 30 81 C.P. 06000 MEXICO D.F. TEL. 55 95 30 81. PEDIR DE INGRESION EN LA AUTOPRODUCCION  
 EN LA PLATAFORMA INTERNET POR SU PROPIO CUENTA DE 2008. COMPROMISO EN LAS SERVICIOS DE 8 DE MARZO  
 DE 2008. LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROMISO CONSTITUYE UN DELITO EN LOS  
 TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES DEL 8 DE MARZO DE 2008. EL 8 DE MARZO DE 2008.  
 HONORARIO AUTOPRODUCCION DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA INTERNET AUTOPRODUCCION 2008  
 "EFECTOS FISCALES AL PRODUCCION"

## 2.12.-.- REGISTRO DE INGRESOS DIARIOS

Con fundamento en el artículo 139 fracción IV de la LISR se llevará un registro de los ingresos diarios.

## LIBRO DE INGRESOS DIARIOS 2004

COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL

COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL

ENERO			FEBRERO		
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
	1 INGRESOS	250		1 INGRESOS	265
	2 INGRESOS	320		2 INGRESOS	366
	3 INGRESOS	150		3 SIN MOVIMIENTO	
	4 INGRESOS	150		4 INGRESOS	987
	5 INGRESOS	123		5 INGRESOS	654
	6 SIN MOVIMIENTO			6 INGRESOS	362
	7 INGRESOS	120		7 INGRESOS	321
	8 INGRESOS	20		8 INGRESOS	123
	9 INGRESOS	10		9 INGRESOS	654
	10 INGRESOS	56		10 SIN MOVIMIENTO	
	11 INGRESOS	87		11 INGRESOS	951
	12 INGRESOS	356		12 INGRESOS	326
	13 SIN MOVIMIENTO			13 INGRESOS	354
	14 INGRESOS	456		14 INGRESOS	698
	15 INGRESOS	987		15 INGRESOS	657
	16 INGRESOS	365		16 INGRESOS	254
	17 INGRESOS	325		17 SIN MOVIMIENTO	
	18 INGRESOS	365		18 INGRESOS	214
	19 INGRESOS	326		19 INGRESOS	245
	20 SIN MOVIMIENTO			20 INGRESOS	258
	21 INGRESOS	265		21 INGRESOS	369
	22 INGRESOS	256		22 INGRESOS	147
	23 INGRESOS	369		23 INGRESOS	123
	24 INGRESOS	357		24 SIN MOVIMIENTO	
	25 INGRESOS	256		25 INGRESOS	987
	26 INGRESOS	598		26 INGRESOS	789
	27 SIN MOVIMIENTO			27 INGRESOS	321
	28 INGRESOS	256		28 INGRESOS	256
	29 INGRESOS	235		29 INGRESOS	580
	30 INGRESOS	245			
	31 INGRESOS	258			
		<u>7561</u>			<u>11261</u>
				TOTAL	18822

## 2.13.- EMISIÓN DE NOTAS DE VENTA

Fundamentado en el artículo 139 fracción V de la ley del impuesto sobre la renta que dice lo siguiente.

Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refiere las fracciones I, II, III del artículo 29-A del código fiscal de la federación y el importe total de la transacción en número y letra

De acuerdo al artículo 29-A del código fiscal de la federación los puntos I, II, III son los siguientes:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal del contribuyente de quien los expida.

II.- Contener impreso el número de folio

III.- lugar y fecha de expedición y contener el importe total en número y letra

BARRERA CORZA RAFAEL

FOLIO 356

México D.F. Delegación Cuahutemoc Colonia Peralbillo .  
NO 65 Calle Jacarandas C. P. 16500

RFC : BACR790324T59

FECHA 24 marzo 2004

DOMICILIO CALLE MIRADOR 45 CP. 16200 COYOACAN

DESCRIPCIÓN.

IMPORTE EN LETRA



## 2.14 .- PRESENTAR DECLARACIONES ANUALES INFORMATIVAS

En el cuarto párrafo del artículo 137 de la LISR señala lo siguiente:

Los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán pagar el impuesto sobre la renta en los términos de esta sección, siempre que, además de cumplir con los requisitos establecidos en la misma, presenten ante el servicio de administración tributaria a más tardar el día 15 de febrero de cada año una declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior.

## **INFORMATIVA ANUAL 2004**

BARRERA CORZA RAFAEL

COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE VESTIR.

RFC: BACR790324T59

INICIO DE ACTIVIDADES 1 DE ENERO DEL 2004

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CI AVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

EJERCICIO

BACR790324 T59

BACR790324 757671

2004

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

BARRERA

CORZA

RAFAEL

### 1 ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO

#### 1.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

#### 1.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA		E. CRÉDITO AL SALARIO ENTREGADO EN EFECTIVO A LOS TRABAJADORES (1) (Suma de las cantidades declaradas en el campo h1 de la página 6)	
100101	TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS (Suma de las cantidades declaradas en los campos W + e de la página 5 más el renglón c1 de la página 6)	100701	F. CRÉDITO AL SALARIO CONFORME A LA TABLA VIGENTE QUE CORRESPONDA (Suma de las cantidades declaradas en el campo g1 de la página 6)
100201	C. SALARIOS (Suma de las cantidades declaradas en el campo g de la página 6)	100901	G. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL INICIO DEL EJERCICIO QUE DECLARA
100401	D. CANTIDAD EFECTIVAMENTE PAGADA POR HABER EJERCIDO LA OPCIÓN DE NO PAGO DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO (Solo aplicable en 2002 y 2003)	101101	H. CRÉDITO AL SALARIO QUE SE ACREDITA DURANTE EL EJERCICIO QUE DECLARA
100601		101201	I. CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE ACREDITAR AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DECLARA
		101301	

#### 1.3 DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

MONTO TOTAL DE LOS PAGOS EFECTUADOS QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	J. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA	101401	N. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN EL EJERCICIO QUE DECLARA	101801
TOTAL DE EROGACIONES EFECTUADAS POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS <th>K. DISPOSICIONES DE 1991</th> <th>101601</th> <th>O. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991</th> <th>101901</th>	K. DISPOSICIONES DE 1991	101601	O. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO CALCULADA CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN 1991	101901
	L. EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE DECLARA	101501	P. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN I ( 2 )	102001
	M. DISPOSICIONES DE 1991	101701	Q. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO FRACCIÓN II ( 2 )	102101

### 2 ANEXO 2. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS

#### 2.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

#### 2.2 RESUMEN DE OPERACIONES

R. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA		X. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR PREMIOS	101202
S. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SERVICIOS PROFESIONALES	100202	Y. OTRAS RETENCIONES DEL ISR ENTERADAS	101402
T. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ARRENDAMIENTO	100402	Z. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO ( S + T + U + V + W + X + Y )	101602
U. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ENAJENACIÓN DE BIENES	100602	a. TOTAL DEL IVA RETENIDO Y ENTERADO	101802
V. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR ADQUISICIÓN DE BIENES	100802	b. TOTAL DEL IEPS RETENIDO Y ENTERADO	102002
W. TOTAL DEL ISR RETENIDO Y ENTERADO POR INTERESES	101002		

(1) Se deberá anotar el monto total entregado en efectivo a los trabajadores conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

(2) Únicamente para declaraciones de 2001, de conformidad con el Art. Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 46 de la LISR, publicado en el DOF el 29 de mayo de 2001.

2 BACR790324789W71

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

BACR790324789W71

30

30P2A05B

## 3 ANEXO 3. INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS

## 3.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

## 3.2 RESUMEN DE OPERACIONES

A. NÚMERO TOTAL DE DONATIVAS O INTEGRANTES QUE RELACIONA	100103	C. BIENES ( Suma del renglón F de la página 8 más el renglón C de la página 9 ) ( 1 )	100403
B. MONTO TOTAL DE DONATIVOS EN EFECTIVO ( Renglón C de la página 8 )	100203	D. MONTO TOTAL DE DONATIVOS OTORGADOS ( B - C )	100603

## 4 ANEXO 4. INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

## 4.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

## 4.2 RESUMEN DE OPERACIONES

E. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100104	G. MONTO TOTAL DEL IVA RETENIDO	100404
F. MONTO TOTAL DEL ISR RETENIDO	100204		

## 5 ANEXO 5. INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

## 5.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

## 5.2 RESUMEN DE OPERACIONES

H. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	110105		
--	--------	--	--

## 6 ANEXO 6. EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS

## 6.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

## 6.2 RESUMEN DE OPERACIONES

I. NÚMERO DE INTEGRADAS QUE RELACIONA	100106	K. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPAC	100406
J. MONTO TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL ISR	100206	L. MONTO TOTAL DE PAGOS DEL IVA	100606

## 7 ANEXO 7. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

## 7.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	
---	---	--------------------------------------	--

## 8 ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

## 8.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

## 8.2 RESUMEN DE OPERACIONES

M. SUMA DE IMPUESTO CAUSADO	100108	O. SUMA DE IMPUESTO ACREDITABLE	100508
N. SUMA DE IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	100308	P. SUMA DE CANTIDADES A CARGO PAGADAS DURANTE EL EJERCICIO	100708
		Q. SUMA DE CANTIDADES DECLARADAS A FAVOR DURANTE EL EJERCICIO	100908

( 1 ) Se sumará el remanente distribuido en bienes a personas físicas por personas morales con fines no lucrativos, indicado en la página 9, sólo en los ejercicios en que las disposiciones fiscales lo asimilan a donativos.



3 BACR790324759

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

BACR790324759WT1

30

30P3A05C

## 9 ANEXO 9. INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

## 9.1 TIPO DE PRESENTACIÓN

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE: N = NORMAL C = COMPLEMENTARIA	TRATÁNDOSE DE COMPLEMENTARIA: FECHA DE PRESENTACIÓN ANTERIOR ( día, mes, año )	NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA
---	---	--------------------------------------	------------------------------

## 9.2 RESUMEN DE OPERACIONES

R. NÚMERO DE OPERACIONES QUE RELACIONA	100109	T. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE EGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	100309
S. MONTO TOTAL DE LAS OPERACIONES DE INGRESO EFECTUADAS CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	100209		

## 10 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (S)	
	FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

## INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- Esta forma fiscal se deberá presentar ante las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.
- Los contribuyentes personas físicas deberán anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP) a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo. Fecha de presentación de la declaración anterior 10 de febrero de 2004, se deberá anotar: 10 | 02 | 2004
- En caso de modificar espontáneamente la información de uno o varios anexos de una declaración anterior, anotará el número de operación o folio asignado por la oficina receptora a dicha declaración y la fecha en que se presentó la misma, debiendo acompañar sólo los anexos que se modifican con la información completa de cada uno de ellos, tanto la corregida como la que no se modifica.
- Los contribuyentes obligados a presentar la información de esta declaración, que no hayan realizado operaciones, deberán anotar el número 0 (cero) en el rubro que corresponda dentro del campo NÚMERO DE HOJAS QUE PRESENTA en cuyo caso no será necesario acompañar los anexos respectivos.
- HOJA DE HOJAS. Deberá utilizar tantas hojas de cada anexo como sean necesarias, anotando en el primer campo el número consecutivo y en el segundo el total de hojas que presenta. Ejemplo. HOJA 2 DE 3 HOJAS

## ANEXO 1 "INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS Y CRÉDITO AL SALARIO".

- Se deberá utilizar una hoja del anexo por cada trabajador o asimilado a salarios.
- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S). Anotará los datos del trabajador como aparecen en su acta de nacimiento.

## ANEXO 2 "INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS".

- En caso de que a un mismo contribuyente se le hayan hecho pagos por diversos conceptos, se deberá separar por cada tipo de pago, utilizando para cada uno de ellos, un anexo diferente.
- MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD GRAVADA. Se refiere al importe que sirve de base para la aplicación de tarifas, tablas o tasas que correspondan de acuerdo con la LISR, la LIVA o la LIEPS.
- MONTO DE LA OPERACIÓN O ACTIVIDAD EXENTA. Se refiere al importe que de conformidad con las leyes se encuentre exento del pago de impuesto.
- IMPUESTO RETENIDO. Se anotará el monto del impuesto que fue efectivamente retenido y enterado correspondiente a la operación que se declara.

## ANEXO 3 "INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS".

- IMPORTE DEL DONATIVO EN BIENES. En caso de haber otorgado más de un donativo a una misma donataria durante el ejercicio de la declaración, deberá anotar, en el campo que corresponda, el importe total que se hubiera otorgado en dicho ejercicio.

## ANEXO 4 "INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".

- Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en las páginas 10 y 11. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 4 (reverso de esta hoja).

## ANEXO 5 "INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES".

- Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en la página 13. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 4 (reverso de esta hoja).

## ANEXO 6 "EMPRESAS INTEGRADORAS, INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS".

- Las empresas integradoras proporcionarán la información relativa a las operaciones que hayan efectuado por cuenta de sus integradas.

## ANEXO 7 "RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES".

- Deberán utilizar este anexo las personas físicas que de acuerdo con las disposiciones de la LISR tributen en el régimen de pequeños contribuyentes, conforme a las instrucciones de llenado señaladas en la página 16.

## ANEXO 8 "INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO".

- Proporcionarán esta información los contribuyentes del impuesto al valor agregado, a excepción de las personas físicas que únicamente tributen en el régimen de pequeños contribuyentes.

## ANEXO 9 "INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO".

- Las instrucciones de llenado de este anexo se encuentran en la página 18. Adicionalmente encontrará la lista de Claves de Países en la página 4 (reverso de esta hoja).

Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma fiscal, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: [www.shcp.gob.mx](http://www.shcp.gob.mx) [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) o hacer contacto mediante las direcciones de correo electrónico: [asinet@shcp.gob.mx](mailto:asinet@shcp.gob.mx) [asinet@sat.gob.mx](mailto:asinet@sat.gob.mx) o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); Denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335-4867 o bien a la dirección de correo electrónico [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.

16 BACR790324T59

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

BACR790324T59WTI

ANEXO 7  
RÉGIMEN DE PEQUEÑOS  
CONTRIBUYENTES

30

30P16A050

1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (Del ejercicio inmediato anterior)		INGRESOS COBRADOS (1)		INGRESOS COBRADOS (1)			
A	COMERCIALIZACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLES DE ORIGEN MINERAL	100107		P	COMERCIALIZACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA	101607	
B	FABRICACIÓN DE SOMBREROS DE PALMA Y PAJA	100207		Q	COMERCIALIZACIÓN DE ESTAMPADOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACÉUTICOS, EXPLOSIVOS	101707	
C	VENTA DE BOLETOS DE TEATRO	100307		R	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRISTERÍA Y TALLERÍA, PASTURAS Y BARNICES, CEMENTO, CAL Y ARENA, PIEDROS Y OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, FIERRO Y ACERO	101807	
D	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, VELAS Y VELADORAS	100407		S	COMERCIALIZACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS, PEZAS DE REPUESTO DE AUTOMÓVILES O CAMIONES Y OTROS PRODUCTOS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES	101907	
E	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTES, CONFECCIONES, TELAS Y ARTÍCULOS DE ALGODÓN, CALZADO DE TODAS CLASES, PIELS Y CUEROS	100507		T	FABRICACIÓN DE ALCOHOL	102007	
F	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA; EXTRACCIÓN DE MADERAS	100607		U	FABRICACIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL	102107	
G	IMPRESIÓN, LITOGRAFÍA Y ENCUADERNACIÓN	100707		V	FABRICACIÓN DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y RELOJERÍA	102207	
H	SERVICIOS DE MOLIENDA DE GRANOS Y DE CHILES	100807		W	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, DISCOS Y ARTÍCULOS DEL RAMO	102307	
L	SERVICIOS DE RESTAURANTES	100907		X	OTRAS ENAJENACIONES	102407	
J	SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS EN ARENAS, CINES Y CAMPOS DEPORTIVOS	101007		Y	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	102507	
K	SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS	101107		Z	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS	102607	79502
L	COMERCIALIZACIÓN DE REFRESCOS Y CERVEZA; VINOS Y LICORES	101207			VALOR DE LAS ACTIVIDADES EXENTAS Y AFECTAS A LA TASA DEL 0% DEL IVA Y A OTROS INGRESOS PARA EFECTOS DE LA LISR NO INCLUIDOS EN CAMPOS ANTERIORES	102707	
M	COMERCIALIZACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, VELAS Y VELADORAS	101307			TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA EN LA DECLARACIÓN (Suma del A al A1)	102807	79502
N	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS PARA DEPORTES, CONFECCIONES, TELAS Y ARTÍCULOS DE ALGODÓN, PIELS Y CUEROS	101407		C1	BIENES POR ENAJENACIÓN DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	103007	
O	COMERCIALIZACIÓN DE PAPELES Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	101507		D1	ENTIDAD FEDERATIVA (Dato obligatorio) ( Ver instrucción 3 )	103107	09
<b>2 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES</b>							
a	PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	103207		b	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	103307	

(1) Corresponde al total de ingresos efectivamente cobrados.

## INSTRUCCIONES

- INGRESOS COBRADOS.** En los campos de la A a la Z no se deberá considerar el valor de las actividades exentas ni las afectas a la tasa del 0% del IVA.
- Tratándose de contribuyentes que se dediquen a dos o más actividades de las señaladas en este anexo, deberán proporcionar la información sobre los ingresos obtenidos por cada una de las actividades por las que están obligados al pago del impuesto sobre la renta.
- ENTIDAD FEDERATIVA.** Se anotará la clave de la Entidad Federativa correspondiente al domicilio fiscal. 01 Aguascalientes, 02 Baja California, 03 Baja California Sur, 04 Campeche, 05 Coahuila, 06 Colima, 07 Chiapas, 08 Chihuahua, 09 Distrito Federal, 10 Durango, 11 Guanajuato, 12 Guerrero, 13 Hidalgo, 14 Jalisco, 15 México, 16 Michoacán, 17 Morelos, 18 Nayarit, 19 Nuevo León, 20 Oaxaca, 21 Puebla, 22 Querétaro, 23 Quintana Roo, 24 San Luis Potosí, 25 Sinaloa, 26 Sonora, 27 Tabasco, 28 Tamaulipas, 29 Tlaxcala, 30 Veracruz, 31 Yucatán, 32 Zacatecas.



COMPRA Y VENTA DE ARTICULO BARRERA CORZA RAFAEL PRIMER BIMESTRE Ene-04		COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS BARRERA CORZA RAFAEL Feb-04			
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	250	1	INGRESOS	265
2	INGRESOS	320	2	INGRESOS	366
3	INGRESOS	150	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	150	4	INGRESOS	987
5	INGRESOS	123	5	INGRESOS	654
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	362
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	321
8	INGRESOS	20	8	INGRESOS	123
9	INGRESOS	10	9	INGRESOS	654
10	INGRESOS	56	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	87	11	INGRESOS	951
12	INGRESOS	356	12	INGRESOS	326
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	354
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	698
15	INGRESOS	987	15	INGRESOS	657
16	INGRESOS	365	16	INGRESOS	254
17	INGRESOS	325	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	365	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	326	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	258
21	INGRESOS	265	21	INGRESOS	369
22	INGRESOS	256	22	INGRESOS	147
23	INGRESOS	369	23	INGRESOS	123
24	INGRESOS	357	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	256	25	INGRESOS	987
26	INGRESOS	598	26	INGRESOS	789
27	SIN MOVIMIENTO		27	INGRESOS	321
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	256
29	INGRESOS	235	29	INGRESOS	580
30	INGRESOS	245			
31	INGRESOS	258			
		<u>7561</u>			<u>11261</u>
			TOTAL		18822

COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARERA CORZA RAFAEL  
SEGUNDO BIMESTRE

Mar-04

COMPRA Y VENTA DE ARTICULO  
BARRERA CORZA RAFAEL

Abr-04

DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
			1	INGRESOS	265
			2	INGRESOS	366
			3	SIN MOVIMIENTO	
			4	INGRESOS	987
			5	INGRESOS	654
			6	INGRESOS	362
			7	INGRESOS	321
			8	INGRESOS	123
			9	INGRESOS	654
			10	SIN MOVIMIENTO	
			11	INGRESOS	951
			12	INGRESOS	326
			13	INGRESOS	354
			14	INGRESOS	698
			15	INGRESOS	657
			16	INGRESOS	254
			17	SIN MOVIMIENTO	
			18	INGRESOS	214
			19	INGRESOS	245
			20	INGRESOS	258
			21	INGRESOS	369
			22	INGRESOS	147
			23	INGRESOS	123
			24	SIN MOVIMIENTO	
			25	INGRESOS	987
			26	INGRESOS	986
			27	INGRESOS	987
			28	INGRESOS	256
			29	INGRESOS	324
			30	INGRESOS	256
					11261
				TOTAL	
		7561			



COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
TERCER BIMESTRE

May-04

COMPRA Y VENTA DE ARTICULO  
BARRERA CORZA RAFAEL

Jun-04

DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	20	1	INGRESOS	265
2	INGRESOS	30	2	INGRESOS	366
3	INGRESOS	60	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	30	4	INGRESOS	987
5	INGRESOS	20	5	INGRESOS	654
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	987
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	895
8	INGRESOS	20	8	INGRESOS	963
9	INGRESOS	10	9	INGRESOS	30
10	INGRESOS	56	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	30	11	INGRESOS	30
12	INGRESOS	20	12	INGRESOS	20
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	30
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	20
15	INGRESOS	30	15	INGRESOS	30
16	INGRESOS	20	16	INGRESOS	20
17	INGRESOS	30	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	30	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	326	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	30
21	INGRESOS	265	21	INGRESOS	20
22	INGRESOS	256	22	INGRESOS	20
23	INGRESOS	30	23	INGRESOS	30
24	INGRESOS	20	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	30	25	INGRESOS	30
26	INGRESOS	598	26	INGRESOS	20
27	SIN MOVIMIENTO		27	INGRESOS	30
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	20
29	INGRESOS	235	29	INGRESOS	30
30	INGRESOS	356	30	INGRESOS	20
31	INGRESOS	258			
		<u>3612</u>			<u>6006</u>
			TOTAL		9612

## REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
CUARTO BIMESTRE  
Jul-04

COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS  
BARRERA CORZA RAFAEL  
Ago-04

DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	250	1	INGRESOS	55
2	INGRESOS	320	2	INGRESOS	62
3	INGRESOS	150	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	150	4	INGRESOS	46
5	INGRESOS	123	5	INGRESOS	89
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	87
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	45
8	INGRESOS	988	8	INGRESOS	52
9	INGRESOS	987	9	INGRESOS	36
10	INGRESOS	987	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	987	11	INGRESOS	987
12	INGRESOS	356	12	INGRESOS	987
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	354
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	698
15	INGRESOS	987	15	INGRESOS	657
16	INGRESOS	200	16	INGRESOS	254
17	INGRESOS	20	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	30	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	50	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	258
21	INGRESOS	23	21	INGRESOS	987
22	INGRESOS	69	22	INGRESOS	987
23	INGRESOS	87	23	INGRESOS	987
24	INGRESOS	95	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	62	25	INGRESOS	987
26	INGRESOS	30	26	INGRESOS	987
27	INGRESOS	31	27	INGRESOS	987
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	897
29	INGRESOS	26	29	INGRESOS	30
30	INGRESOS	35	30	INGRESOS	50
31	INGRESOS	978	31	SIN MOVIMIENTO	
		<u>8853</u>			<u>12025</u>
			TOTAL		20878

COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
QUINTO BIMESTRE

Sep-04	
DIA CONCEPTO	CANTIDAD
1 INGRESOS	250
2 INGRESOS	320
3 INGRESOS	150
4 INGRESOS	150
5 INGRESOS	123
6 SIN MOVIMIENTO	
7 INGRESOS	120
8 INGRESOS	20
9 INGRESOS	10
10 INGRESOS	56
11 INGRESOS	87
12 INGRESOS	356
13 SIN MOVIMIENTO	
14 INGRESOS	456
15 INGRESOS	987
16 INGRESOS	365
17 INGRESOS	325
18 INGRESOS	365
19 INGRESOS	326
20 SIN MOVIMIENTO	
21 INGRESOS	265
22 INGRESOS	256
23 INGRESOS	369
24 INGRESOS	357
25 INGRESOS	256
26 INGRESOS	598
27 SIN MOVIMIENTO	
28 INGRESOS	256
29 INGRESOS	235
30 INGRESOS	503
	<hr/>
	7561

COMPRA Y VENTA DE ARTICULO  
BARRERA CORZA RAFAEL

Oct-04		
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1 INGRESOS		265
2 INGRESOS		366
3 SIN MOVIMIENTO		
4 INGRESOS		987
5 INGRESOS		654
6 INGRESOS		362
7 INGRESOS		321
8 INGRESOS		123
9 INGRESOS		654
10 SIN MOVIMIENTO		
11 INGRESOS		951
12 INGRESOS		326
13 INGRESOS		354
14 INGRESOS		698
15 INGRESOS		657
16 INGRESOS		254
17 SIN MOVIMIENTO		
18 INGRESOS		214
19 INGRESOS		245
20 INGRESOS		258
21 INGRESOS		369
22 INGRESOS		147
23 INGRESOS		123
24 SIN MOVIMIENTO		
25 INGRESOS		987
26 INGRESOS		789
27 INGRESOS		321
28 INGRESOS		256
29 INGRESOS		324
30 INGRESOS		256
31 SIN MOVIMIENTO		
		<hr/>
		11261
	TOTAL	<hr/>
		18822

**COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
SEXTO BIMESTRE 2004**

**COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS  
BARRERA CORZA RAFAEL  
SEXTO BIMESTRE 2004**

Nov-04		Dic-04			
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	250	1	INGRESOS	265
2	INGRESOS	320	2	INGRESOS	366
3	INGRESOS	150	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	150	4	INGRESOS	987
5	INGRESOS	123	5	INGRESOS	654
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	362
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	321
8	INGRESOS	20	8	INGRESOS	123
9	INGRESOS	10	9	INGRESOS	654
10	INGRESOS	56	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	87	11	INGRESOS	951
12	INGRESOS	356	12	INGRESOS	326
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	354
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	698
15	INGRESOS	987	15	INGRESOS	657
16	INGRESOS	365	16	INGRESOS	254
17	INGRESOS	325	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	365	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	326	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	258
21	INGRESOS	265	21	INGRESOS	369
22	INGRESOS	256	22	INGRESOS	147
23	INGRESOS	369	23	INGRESOS	123
24	INGRESOS	357	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	256	25	INGRESOS	987
26	INGRESOS	598	26	INGRESOS	789
27	SIN MOVIMIENTO		27	INGRESOS	321
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	256
29	INGRESOS	235	29	INGRESOS	324
30	INGRESOS	503	30	INGRESOS	256
			31	SIN MOVIMIENTO	
		7561			11261
				TOTAL NOBIEMBRE	7561
				TOTAL	18822

## 2.15.- VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

### *Ventajas.-*

- Facilidad de llevar registros contables
- No presentar estados financieros
- Sencillo proceso para el calculo del impuesto
- Exención de Impuesto al Activo
- No hacer levantamiento de inventario al fin de año

### *Desventajas.-*

- No se puede Acreditar El IVA
- La cuota fija de IVA solo incrementa pero no decrece
- La obligación de tener en poder todas las facturas de erogaciones por mas de 2000  
Si no se puede acreditar el IVA
- Al emitir comprobantes de ingresos éstos no deberán de trasladar el impuesto en  
en forma expresa y por separado aunque ya sean sujetos de este impuesto.
- Pagar la participación de los trabajadores en las utilidades en caso de tenerlos.

## 2.16.- ABANDONO DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

Con fundamento en el artículo 140 de LISR el cual nos menciona lo siguiente:

Los contribuyentes que ya no reúnan, los requisitos para tributar en los términos de esta sección que son :cuando los ingresos propios de la actividad empresarial adicionados a los intereses, obtenidos por el contribuyente en el periodo transcurrido desde el inicio del ejercicio y hasta el mes de que se trate, excedan de \$1,750,000 o cuando no presente la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el año antes del 15 de febrero u opten por hacerlo en los términos de otra, pagarán el impuesto conforme a las secciones I o II, según corresponda, de este capítulo y considerarán como fecha de inicio del ejercicio para efectos del pago del impuesto conforme a dichas secciones, aquellas en que se dé dichos supuestos.

Y con ello se presentará ante las autoridades fiscales a más tardar el 31 de marzo del ejercicio en que se comiencen a pagar el impuesto conforme a esta sección o dentro del primer mes siguiente al de inicio de operaciones el aviso correspondiente. Asimismo, cuando dejen de pagar el impuesto conforme a esta sección, deberán presentar el aviso correspondiente ante las autoridades fiscales, dentro del mes siguiente a la fecha en que se dé dicho supuesto.

Cuando los contribuyentes dejen de pagar el impuesto conforme a esta sección, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos de la misma. Tampoco podrán pagar el impuesto conforme a esta sección, los contribuyentes que hubieron tributado en los términos de las secciones I o II del capítulo de ingresos por actividades empresariales y profesionales, salvo que hubiera tributado en las mencionadas secciones hasta por los dos ejercicios inmediatos anteriores, siempre que éstos hubieran comprendido el ejercicio de inicio de actividades y el siguiente y que sus ingresos en cada uno de dichos ejercicios no hubiesen excedido de la cantidad señalada anteriormente.

Los contribuyentes a que en el primer semestre no rebasen el límite de ingresos a que se refiere el párrafo anterior y obtengan en el ejercicio ingresos superiores a la cantidad de 1,750,000 pagarán el impuesto del ejercicio de acuerdo al establecido en las secciones I o II de este capítulo, pudiendo acreditar contra el impuesto que resulte a su cargo los pagos que por el mismo ejercicio, hubieran realizado en los términos de esta sección. Adicionalmente, se deberán pagar las actualizaciones y recargos correspondientes a la diferencia entre los pagos provisionales que les hubieran correspondido en los términos de las secciones I o II ( I actividades empresariales y profesionales y II régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales ) y los pagos que se hayan efectuado conforme a la sección III.

CAPITULO III  
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

## CAPITULO3.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

## 3.1.- BASE PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De acuerdo al artículo 138 de LISR

La base será el que resulte de restar al ingreso acumulable que obtengan los contribuyentes en efectivo, bienes o servicios, cuatro veces el salario mínimo del área geográfica del contribuyente.

## 3.2.- INGRESOS EN CREDITO.

Con fundamento en el artículo 138 LISR párrafo tercero.

Los ingresos por operaciones en crédito se considerarán para el pago del impuesto hasta que se cobren en efectivo, bienes o servicio.

## 3.3.- DETERMINACIÓN DE LA P.T.U.

De acuerdo al artículo 138 cuarto párrafo.

La base para determinar la participación de los trabajadores en la utilidad del pequeño contribuyente, será la cantidad que resulte de multiplicar por el factor 7.35 el impuesto sobre la renta que resulte a cargo del contribuyente.

ISR	\$ 2,190.78
Por	
FACTOR	<u>7.35</u>
BASE PTU	16,102.22
POR	<u>% 10</u>
PTU A REPARTIR	\$ 1,610.22



3.4.- REPARTICIÓN DE P.T.U.

El artículo 123 de la ley federal del trabajo dispone::

“ la utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración todos los días trabajados por cada uno en el año independientemente del monto de los salarios. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

Ejemplo.

TRABAJADOR

Pedro Páramo Perales  
Jazmín Jiménez Jocs

Salario Mínimo para el área geográfica “A”

SALARIO MINIMO	DIAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	DIAS LABOR
45.65 X	30 =	1357.2	16,286.4	365
45.65 X	30 =	1357.2	<del>16,286.4</del>	<del>350</del>
			32,572	715

Utilidad PTU a repartir      \$ 1,610.22

Se divide en dos partes iguales

$$1,610.22 / 2 = 805.11$$

La primera parte se repartirá tomando en cuenta los días laborados;

$805.11/715 = 1.1260$  Factor para repartir

Pedro Páramo Perales

$1.1260 \times 365 = 411$  esta cantidad la corresponde

Jazmín Jiménez Jocs

$1.1260 \times 350 = 394$  Esta Cantidad se la repartirá a ella

La segunda parte se repartirá de acuerdo en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año

$805.11/32,572 = 0.0247172$  Factor para repartir

Pedro Páramo Perales

$0.0247172 \times 16,286.4 = 402.5$  cantidad a repartirle

Jazmín Jiménez Jocs

$0.0247172 \times 16,286.4 = 402.5$  cantidad a repartir

NOMBRE	DIAS LABORADOS	SALARIOS	TOTAL
Pedro páramo Perales	411	402.5	813.5
Jazmín Jiménez Jocs	394	402.5	796.5

CAPITULO IV  
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

#### 4.- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

##### 4.1.- PERSONAS FÍSICAS EXENTAS

En el artículo 2-C de la ley del impuesto al valor agregado para el 2003 menciona una exención. Esta dice lo siguiente.

Las personas físicas con actividad empresarial que únicamente que enajenen bienes o presten servicios al público en general, no estarán sujetos al pago del impuesto por dichas actividades, siempre que en el año de calendario anterior hayan obtenido ingresos que no excedan de \$ 1,521,100. por dichas actividades. La cantidad a que se refiere este párrafo se actualizará anualmente, en el mes de enero, en los términos del artículo 17-A del código fiscal de la federación. Para 2004 dicha exención ya no existe a partir del cuarto bimestre del 2004 y se comienza a pagar el IVA.

##### 4.2.- OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DEL IVA

De acuerdo al artículo 2-C de LIVA Para el 2004.

Las personas físicas que tributen bajo el régimen de pequeños contribuyentes de acuerdo con lo previsto en el título IV, capítulo II, sección III de la ley del impuesto sobre la renta pagará el impuesto al valor agregado mediante estimativa del valor de sus actividades que practiquen. Las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que esta ley establece. Para ello, se aplicará la tasa que corresponda a la actividad que resulte de aplicar el coeficiente de valor agregado que señala este artículo, al valor estimado de las actividades por los que estén obligados al pago de este impuesto. Las autoridades fiscales tomarán en cuenta los ingresos reportados por los contribuyentes en la declaración informativa que deban presentar para efectos del impuesto sobre la renta, correspondiente al ejercicio inmediato anterior. La estimativa que se obtenga se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas.

#### 4.3.-REQUISITOS PARA ACREDITAR EL IVA

Las personas físicas y morales que deseen acreditar el IVA deben expedir comprobantes que reúnan los requisitos fiscales y desglosen el IVA por la adquisición o gasto realizado según corresponda. En nuestro caso de pequeños contribuyentes este IVA no se puede acreditar

#### 4.4.- DETERMINACIÓN DE IVA.

De acuerdo con el nuevo ordenamiento, la determinación de la cuota fija será la suma de los ingresos, mencionada en la declaración informativa del ejercicio inmediato anterior, mismo que será dividido entre doce, obteniendo así la estimativa de ingresos mensuales, al resultado obtenido de esta división se le aplicará el coeficiente de valor agregado y posteriormente la tasa del impuesto (La determinación de la cuota fija de IVA para REPECOS será determinada por parte de las autoridades fiscales y no será de auto-aplicación)

En inicio de operaciones se deberá de estimar los ingresos a obtener en el mes. En la estimativa de ingresos no se deberán de considerar los ingresos gravados a la tasa del cero por ciento.

Cabe recordar que los REPECOS tienen la obligación de presentar la declaración informativa de ingresos por el ejercicio fiscal 2003, a más tardar el 15 de febrero del 2004.

#### *Coeficiente de valor agregado*

En la ley del IVA se incluye una relación de actividades y con ello un porcentaje del cual esta denominando el coeficiente del valor agregado, la cual enlistamos a continuación

- 20% para la enajenación y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.
- 50% en la prestación de servicios
- 6% en la comercialización de petróleos y combustibles

20% en los giros siguientes

- Fabricación de sombreros de palma y paja
- Venta de boletos de teatro

22% en los giros siguientes.

- Fabricación de jabones y detergentes ; velas y veladoras
- Fabricación de artículos para deportes ; confección telas y artículos de algodón ; calzado de todas clases ; pieles y cueros
- Fabricación de muebles de madera : extracción de maderas
- Imprenta, litografía y encuadernación
- Servicio de molienda de granos y chiles
- Servicio de restaurantes
- Servicio de espectáculos en arenas , cines y campos deportivos.
- Servicios de agencias funerarias
- Comercialización de refrescos y cervezas ; vinos y licores.
- Comercialización de jabones y detergentes; velas y veladoras.
- Comercialización de artículos para el deporte y confección, telas y artículos de algodón pieles y cueros
- Comercialización de papeles y artículos de escritorio
- Comercialización de sustancias y productos químicos y farmacéuticos ; explosivos
- Comercialización de artículos de ferretería, tlapalería y pinturas , barnices , cemento, cal y arena ; vidrios y otros materiales para construcción , fierro y acero.

- Comercialización de llantas y cámaras ; piezas de reparto de automóviles o camiones u otros artículos del ramo . con excepción de sus accesorios
- Fabricación de alcohol , perfumes , esencias, cosméticos y otros productos de tocador
- Fabricación de papel y artículos de papel
- Fabricación de joyería, bustería y relojería
- Fabricación de instrumentos musicales, discos y artículos del ramo.

## EJEMPLO DE APLICACION DE LA CUOTA FIJA

Persona física que tributa en el régimen de pequeño contribuyente.

MES	TASA 0%	TASA 15%
ENERO	50,000	17,500
FEBRERO	75,000	17,500
MARZO	25,000	22,000
ABRIL	15,000	22,000
MAYO	12,500	66,000
JUNIO	50,000	15,000
JULIO	65,000	55,000
AGOSTO	34,500	60,000
SEPTIEMBRE	33,200	30,000
OCTUBRE	32,000	25,000
NOVIEMBRE	25,000	50,000
DICIEMBRE	25,000	50,000
	<u>442,200</u>	<u>430,000</u>
ENTRE DOCE		<u>12</u>
ESTIMATIVA DE INGRESOS GRAVADOS		\$ 35,833
COEFICIENTE DE VALOR AGREGADO		22%
BASE DEL IMPUESTO		7,883
POR		
TASA DEL IMPUESTO		15%
Cuota Fija de Impuesto a Pagar		<u><u>\$ 1,183.</u></u>

Venta de productos farmacéuticos.

## 4.6.- DECLARACIÓN ANUAL DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

No se presentará declaración anual de IVA de REPECOS los pagos provisionales son definitivos.



## CAPITULO V

### OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES FISCALES

## 5.- OTRAS LEYES Y DISPOSICIONES FISCALES.

### 5.1.- LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO.

Durante el ejercicio fiscal de 1998 y en materia de estímulos fiscales la ley de ingresos de la federación estableció en su artículo 14 fracción IV . el otorgamiento de un estímulo fiscal en el IA a los pequeños contribuyentes consiste en eximir a dichos c contribuyentes del pago de este impuesto por el ejercicio de 1998.

Para el ejercicio del 99, el 19 de marzo del mismo año es publicado un decreto por parte del ejecutivo federal que exime totalmente del pago del impuesto al activo que se cause durante el ejercicio fiscal de 1999, a los contribuyentes del citado impuesto cuyos ingresos para efectos del la LISR en el ejercicio de 1998, no hubieran excedido de 12.000,000 y por otro lado de acuerdo con la ley de ingresos de la federación al igual que para el ejercicio de 1998, siguen exentos de este impuesto para el ejercicio fiscal 1999 lo pequeños contribuyentes pero esta vez en su artículo 15, fracción IV , y por tanto estos contribuyentes del régimen de pequeños no deberán considerar el decreto , si no lo que establece la ley de ingresos de la federación ya que la regla particular prevalece sobre el general.

Para el 2004 en la ley federal de ingresos en el artículo 17,fracción IV nos dice:  
Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes a que se refiere la ley del impuesto sobre la renta, consistente en el monto total del impuesto que hubiere causado-.

## 5.2.-CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

### ARTICULO 70 REDUCCION DE MULTAS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

Con la reforma fiscal de 1999, se estableció nuevamente que las multas establecidas en el código en por cientos o cantidades determinadas entre una mínima y máxima, se reducirán en un 50% tratándose de contribuyentes con ingresos de hasta 1,750,000 en el año anterior, con la diferencia de que en este año este beneficio no solo es aplicable para pequeños contribuyentes no importando el régimen en que tributen.

Lo anterior, no obstante, el propio artículo 70 CFF señala que la reducción de multas al 50% a que hacemos referencia en el párrafo anterior, no se aplicará en los casos en el referido código señale expresamente una multa menor para estos contribuyentes, tal es el caso de aquellos que tributen conforme el régimen de pequeños que el artículo 84 del referido código en sus fracciones IV Y VI, se establece una multa menor a la establecida a los demás contribuyentes, en el caso que no expidan o no entreguen comprobantes de sus actividades cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, expedirlos sin requisitos fiscales, o bien expida dichos comprobantes asentando los datos de una persona distinta a la que efectivamente adquirió el bien o servicio de que se trate.

### 5.3.- LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

#### PARTICIPACIÓN AL DISTRITO FEDERAL Y A LOS MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS POR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.

De acuerdo con la reforma a la ley de coordinación fiscal publicada el 29 de diciembre de 1997 se adicionó a este ordenamiento legal el artículo 3-B , para indicar que los municipios de las entidades federativas y el distrito federal , participarán con el 70 % de la recaudación que se obtenga de las personas físicas que a partir del 1 de enero de 1998 sean incorporadas al régimen de pequeños contribuyentes , como resultado de actos de verificación de las autoridades municipales siguiendo las reglas de los convenios de colaboración administrativa que han suscrito las entidades federativas y el distrito federal con la federación.

Esta proporción se distribuirá directamente con base en el impuesto pagado por el contribuyente del régimen de pequeños y se liquidará en el mes siguiente al de pago de las contribuciones.

La recaudación participable para efectos del artículo 2 de la ley de coordinación fiscal no incluye la recaudación correspondiente a los pequeños contribuyentes que las entidades incorporen al registro federal de contribuyentes , ya que esta recaudación tiene perfectamente definida su aplicación en los términos del artículo 3 de la ley.

## CASO PRACTICO

NOMBRE: BARRERA CORZA RAFAEL

ACTIVIDAD: COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE  
VESTIR

INICIO DE OPERACIONES : 1 DE ENERO 2004

RFC: BACR790324T59

COMPRA Y VENTA DE ARTICULO BARRERA CORZA RAFAEL PRIMER BIMESTRE Ene-04		COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE VESTIR BARRERA CORZA RAFAEL Feb-04			
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	250	1	INGRESOS	265
2	INGRESOS	320	2	INGRESOS	366
3	INGRESOS	150	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	150	4	INGRESOS	987
5	INGRESOS	123	5	INGRESOS	654
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	362
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	321
8	INGRESOS	20	8	INGRESOS	123
9	INGRESOS	10	9	INGRESOS	654
10	INGRESOS	56	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	87	11	INGRESOS	951
12	INGRESOS	356	12	INGRESOS	326
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	354
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	698
15	INGRESOS	987	15	INGRESOS	657
16	INGRESOS	365	16	INGRESOS	254
17	INGRESOS	325	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	365	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	326	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	258
21	INGRESOS	265	21	INGRESOS	369
22	INGRESOS	256	22	INGRESOS	147
23	INGRESOS	369	23	INGRESOS	123
24	INGRESOS	357	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	256	25	INGRESOS	987
26	INGRESOS	598	26	INGRESOS	789
27	SIN MOVIMIENTO		27	INGRESOS	321
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	256
29	INGRESOS	235	29	INGRESOS	580
30	INGRESOS	245			
31	INGRESOS	258			
		<u>7561</u>			<u>11261</u>
			TOTAL		18822

**CALCULO ISR  
PRIMER BIMESTRE 2004  
BARRERA CORZA RAFAEL**

**ENERO- FEBRERO  
RFC BACR790324T59**

<b>INGRESOS</b>		<b>\$18.822</b>
<b>MENOS 4 VECES</b>		
<b>SALARIO MINIMO</b>		
<b>AREA "A" ELEVADA A 2</b>		
<b>MESES</b>	<b>(46.80X4X62)</b>	<b>11.606.4</b>
		<b>7215.6</b>
<b>POR TASA EN TARIFA (1)</b>		<b>0.005</b>
		<b>36.07</b>

**ISR**

1			
LIMITE DE INGRESOS INFERIOR		LIMITE DE INGRESOS SUPERIOR	TASA
\$		\$	%
0.01		138,462.75	0.5
138,162.75		321,709.15	0.75
321,709.82		450,395.82	1
450,395.82		EN ADELANTE	2



CALCULO DEL IVA  
PRIMER BIMESTRE 2004  
BARRARE CORZA RAFAEL.

En este ejemplo se toman como ingresos los manifestados en la declaración informativa de ingresos del punto 2.14.

MES	CANTIDAD
ENERO	\$ 7,561.00
FEBRERO	\$ 11,261.00
MARZO	\$ 7,561.00
ABRIL	\$ 11,261.00
MAYO	\$ 3,612.00
JUNIO	\$ 6,006.00
JULIO	\$ 8,853.00
AGOSTO	\$ 12,025.00
SEPTIEMBRE	\$ 7,561.00
OCTUBRE	\$ 11,621.00
NOVIEMBRE	\$ 7,561.00
DICIEMBRE	<u>\$ 11,261.00</u>
TOTAL	\$ 106,144.00
ENTRE MESES	12
IGUAL INGRESOS ESTIMADOS	\$ 8,845.33
POR COEFICIENTE	22%
BASE ESTIMADA PARA EL PAGO	\$ 1945.97
POR TASA	15%
CANTIDAD A PAGAR MENSUAL	<u>\$ 292</u>
POR MESES	2
CANTIDAD A PAGAR BIMESTRAL	<u>\$ 584</u>

67

Se puede pagar esta cantidad o hay otra opción de pagar \$ 100.00 pesos mensuales

**COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
SEGUNDO BIMESTRE**

Mar-04

**COMPRA Y VENTA DE ARTICULO  
BARRERA CORZA RAFAEL**

Abr-04

<b>DIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DIA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
				1 INGRESOS	265
	1 INGRESOS	250		2 INGRESOS	366
	2 INGRESOS	320		3 SIN MOVIMIENTO	
	3 INGRESOS	150		4 INGRESOS	987
	4 INGRESOS	150		5 INGRESOS	654
	5 INGRESOS	123		6 INGRESOS	362
	6 SIN MOVIMIENTO			7 INGRESOS	321
	7 INGRESOS	120		8 INGRESOS	123
	8 INGRESOS	20		9 INGRESOS	654
	9 INGRESOS	10		10 SIN MOVIMIENTO	
	10 INGRESOS	56		11 INGRESOS	951
	11 INGRESOS	87		12 INGRESOS	326
	12 INGRESOS	356		13 INGRESOS	354
	13 SIN MOVIMIENTO			14 INGRESOS	698
	14 INGRESOS	456		15 INGRESOS	657
	15 INGRESOS	987		16 INGRESOS	254
	16 INGRESOS	365		17 SIN MOVIMIENTO	
	17 INGRESOS	325		18 INGRESOS	214
	18 INGRESOS	365		19 INGRESOS	245
	19 INGRESOS	326		20 INGRESOS	258
	20 SIN MOVIMIENTO			21 INGRESOS	369
	21 INGRESOS	265		22 INGRESOS	147
	22 INGRESOS	256		23 INGRESOS	123
	23 INGRESOS	369		24 SIN MOVIMIENTO	
	24 INGRESOS	357		25 INGRESOS	987
	25 INGRESOS	256		26 INGRESOS	986
	26 INGRESOS	598		27 INGRESOS	987
	27 SIN MOVIMIENTO			28 INGRESOS	256
	28 INGRESOS	256		29 INGRESOS	324
	29 INGRESOS	235		30 INGRESOS	256
	30 INGRESOS	245			
	31 INGRESOS	258			
		<u>7561</u>			<u>12124</u>
				TOTAL	

**CALCULO ISR**  
**SEGUNDO BIMESTRE 2004**  
**BARRERA CORZA RAFAEL**

**MARZO- ABRIL**  
**RFC BACR790324T59**

INGRESOS		\$19,685
MENOS 4 VECES		
SALARIO MINIMO		
AREA "A" ELEVADA A 2		
MESES	(46.80X4X62)	11,606.4
		<u>8078.6</u>
POR TASA EN TARIFA (1)		<u>0.005</u>
ISR		40.39

1			
LIMITE DE INGRESOS INFERIOR		LIMITE DE INGRESOS SUPERIOR	TASA
\$		\$	%
0.01		138,462.75	0.5
138,162.75		321,709.15	0.75
321,709.82		450,395.82	1
450,395.82		EN ADELANTE	2

CALCULO DEL IVA  
SEGUNDO BIMESTRE 2004  
BARRARE CORZA RAFAEL.

En este ejemplo se toman como ingresos los manifestados en la declaración informativa de ingresos del punto 2.14.

MES	CANTIDAD
ENERO	\$ 7,561.00
FEBRERO	\$ 11,261.00
MARZO	\$ 7,561.00
ABRIL	\$ 11,261.00
MAYO	\$ 3,612.00
JUNIO	\$ 6,006.00
JULIO	\$ 8,853.00
AGOSTO	\$ 12,025.00
SEPTIEMBRE	\$ 7,561.00
OCTUBRE	\$ 11,621.00
NOVIEMBRE	\$ 7,561.00
DICIEMBRE	<u>\$ 11,261.00</u>
TOTAL	\$ 106,144.00
ENTRE MESES	12
IGUAL INGRESOS ESTIMADOS	\$ 8,845.33
POR COEFICIENTE	22%
BASE ESTIMADA PARA EL PAGO	\$ 1945.97
POR TASA	15%
CANTIDAD A PAGAR MENSUAL	<u>\$ 292</u>
POR MESES	2
CANTIDAD A PAGAR BIMESTRAL	<u>\$ 584.00</u>

70

Se puede pagar esta cantidad o hay otra opción de pagar \$ 100.00 pesos mensuales

COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
TERCER BIMESTRE

May-04

COMPRA Y VENTA DE ARTICULO  
BARRERA CORZA RAFAEL

Jun-04

DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
	1 INGRESOS	20		1 INGRESOS	265
	2 INGRESOS	30		2 INGRESOS	366
	3 INGRESOS	60		3 SIN MOVIMIENTO	
	4 INGRESOS	30		4 INGRESOS	987
	5 INGRESOS	20		5 INGRESOS	654
	6 SIN MOVIMIENTO			6 INGRESOS	987
	7 INGRESOS	120		7 INGRESOS	895
	8 INGRESOS	20		8 INGRESOS	963
	9 INGRESOS	10		9 INGRESOS	30
	10 INGRESOS	56		10 SIN MOVIMIENTO	
	11 INGRESOS	30		11 INGRESOS	30
	12 INGRESOS	20		12 INGRESOS	20
	13 SIN MOVIMIENTO			13 INGRESOS	30
	14 INGRESOS	456		14 INGRESOS	20
	15 INGRESOS	30		15 INGRESOS	30
	16 INGRESOS	20		16 INGRESOS	20
	17 INGRESOS	30		17 SIN MOVIMIENTO	
	18 INGRESOS	30		18 INGRESOS	214
	19 INGRESOS	326		19 INGRESOS	245
	20 SIN MOVIMIENTO			20 INGRESOS	30
	21 INGRESOS	265		21 INGRESOS	20
	22 INGRESOS	256		22 INGRESOS	20
	23 INGRESOS	30		23 INGRESOS	30
	24 INGRESOS	20		24 SIN MOVIMIENTO	
	25 INGRESOS	30		25 INGRESOS	30
	26 INGRESOS	598		26 INGRESOS	20
	27 SIN MOVIMIENTO			27 INGRESOS	30
	28 INGRESOS	256		28 INGRESOS	20
	29 INGRESOS	235		29 INGRESOS	30
	30 INGRESOS	356		30 INGRESOS	20
	31 INGRESOS	258			
		<u>3612</u>			<u>6006</u>
				TOTAL	9618

**CALCULO ISR**  
**TERCER BIMESTRE 2004**  
**BARRERA CORZA RAFAEL**

**MAYO- JUNIO**  
**RFC BACR790324T59**

**INGRESOS** \$9.618  
**MENOS 4 VECES**  
**SALARIO MINIMO**  
**AREA "A" ELEVADA A 2**  
**MESES** (46.80X4X62) 11,606.4  
 -1988.4  
**POR TASA EN TARIFA (1)** \_\_\_\_\_  
**ISR**

1			
LIMITE DE INGRESOS INFERIOR		LIMITE DE INGRESOS SUPERIOR	TASA
\$		\$	%
0.01		138,462.75	0.5
138,162.75		321,709.15	0.75
321,709.82		450,395.82	1
450,395.82		EN ADELANTE	2

En este caso no paga por tener el monto de cuatro veces el salario mínimo del área geográfica mayor o igual a los ingresos.

CALCULO DEL IVA  
 TERCER BIMESTRE 2004  
 BARRERA CORZA RAFAEL.

En este ejemplo se toman como ingresos los manifestados en la declaración informativa de ingresos del punto 2.14

MES	CANTIDAD
ENERO	\$ 7,561.00
FEBRERO	\$ 11,261.00
MARZO	\$ 7,561.00
ABRIL	\$ 11,261.00
MAYO	\$ 3,612.00
JUNIO	\$ 6,006.00
JULIO	\$ 8,853.00
AGOSTO	\$ 12,025.00
SEPTIEMBRE	\$ 7,561.00
OCTUBRE	\$ 11,621.00
NOVIEMBRE	\$ 7,561.00
DICIEMBRE	<u>\$ 11,261.00</u>
TOTAL	\$ 106,144.00
ENTRE MESES	12
IGUAL INGRESOS ESTIMADOS	\$ 8,845.33
POR COEFICIENTE	22%
BASE ESTIMADA PARA EL PAGO	\$ 1945.97
POR TASA	15%
CANTIDAD A PAGAR MENSUAL	<u>\$ 292</u>
POR MESES	2
CANTIDAD A PAGAR BIMESTRAL	<u>\$ 584.00</u>

Se puede pagar esta cantidad o hay otra opción de pagar \$ 100.00 mensuales

COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
CUARTO BIMESTRE  
Jul-04

COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS  
BARRERA CORZA RAFAEL  
Ago-04

DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	250	1	INGRESOS	55
2	INGRESOS	320	2	INGRESOS	62
3	INGRESOS	150	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	150	4	INGRESOS	46
5	INGRESOS	123	5	INGRESOS	89
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	87
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	45
8	INGRESOS	988	8	INGRESOS	52
9	INGRESOS	987	9	INGRESOS	36
10	INGRESOS	987	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	987	11	INGRESOS	987
12	INGRESOS	356	12	INGRESOS	987
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	354
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	698
15	INGRESOS	987	15	INGRESOS	657
16	INGRESOS	200	16	INGRESOS	254
17	INGRESOS	20	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	30	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	50	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	258
21	INGRESOS	23	21	INGRESOS	987
22	INGRESOS	69	22	INGRESOS	987
23	INGRESOS	87	23	INGRESOS	987
24	INGRESOS	95	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	62	25	INGRESOS	987
26	INGRESOS	30	26	INGRESOS	987
27	SIN MOVIMIENTO	31	27	INGRESOS	987
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	897
29	INGRESOS	26	29	INGRESOS	30
30	INGRESOS	35	30	INGRESOS	50
31	INGRESOS	978	31	SIN MOVIMIENTO	
		<u>8853</u>			<u>12025</u>
			TOTAL		20878



**CALCULO ISR**  
**CUARTO BIMESTRE 2004**  
**BARRERA CORZA RAFAEL**

**JULIO- AGOSTO**  
**RFC BACR790324T59**

INGRESOS	\$20.878
MENOS 4 VECES	
SALARIO MINIMO	
AREA "A" ELEVADA A 2	
MESES (46.80X4X62)	<u>11,606.4</u>
	9271.6
POR TASA EN TARIFA (1)	<u>.005</u>
ISR	45.35

1			
LIMITE DE INGRESOS INFERIOR		LIMITE DE INGRESOS SUPERIOR	TASA
\$		\$	%
0.01		138,462.75	0.5
138,162.75		321,709.15	0.75
321,709.82		450,395.82	1
450,395.82		EN ADELANTE	2

CALCULO DEL IVA  
 CUARTO BIMESTRE 2004  
 BARRERA CORZA RAFAEL

En este ejemplo se toman como ingresos los manifestados en la declaración informativa de ingresos del punto 2.14.

MES	CANTIDAD
ENERO	\$ 7,561.00
FEBRERO	\$ 11,261.00
MARZO	\$ 7,561.00
ABRIL	\$ 11,261.00
MAYO	\$ 3,612.00
JUNIO	\$ 6,006.00
JULIO	\$ 8,853.00
AGOSTO	\$ 12,025.00
SEPTIEMBRE	\$ 7,561.00
OCTUBRE	\$ 11,621.00
NOVIEMBRE	\$ 7,561.00
DICIEMBRE	<u>\$ 11,261.00</u>
TOTAL	\$ 106,144.00
ENTRE MESES	12
IGUAL INGRESOS ESTIMADOS	\$ 8,845.33
POR COEFICIENTE	22%
BASE ESTIMADA PARA EL PAGO	\$ 1945.97
POR TASA	15%
CANTIDAD A PAGAR MENSUAL	<u>\$ 292</u>
POR MESES	2
CANTIDAD A PAGAR BIMESTRAL	<u>\$ 584.00</u>

Se puede pagar esta cantidad o hay otra opción de pagar \$ 100.00 pesos mensuales

COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
QUINTO BIMESTRE

Sep-04		Oct-04			
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	INGRESOS	250	1	INGRESOS	265
2	INGRESOS	320	2	INGRESOS	366
3	INGRESOS	150	3	SIN MOVIMIENTO	
4	INGRESOS	150	4	INGRESOS	987
5	INGRESOS	123	5	INGRESOS	654
6	SIN MOVIMIENTO		6	INGRESOS	362
7	INGRESOS	120	7	INGRESOS	321
8	INGRESOS	20	8	INGRESOS	123
9	INGRESOS	10	9	INGRESOS	654
10	INGRESOS	56	10	SIN MOVIMIENTO	
11	INGRESOS	87	11	INGRESOS	951
12	INGRESOS	356	12	INGRESOS	326
13	SIN MOVIMIENTO		13	INGRESOS	354
14	INGRESOS	456	14	INGRESOS	698
15	INGRESOS	987	15	INGRESOS	657
16	INGRESOS	365	16	INGRESOS	254
17	INGRESOS	325	17	SIN MOVIMIENTO	
18	INGRESOS	365	18	INGRESOS	214
19	INGRESOS	326	19	INGRESOS	245
20	SIN MOVIMIENTO		20	INGRESOS	258
21	INGRESOS	265	21	INGRESOS	369
22	INGRESOS	256	22	INGRESOS	147
23	INGRESOS	369	23	INGRESOS	123
24	INGRESOS	357	24	SIN MOVIMIENTO	
25	INGRESOS	256	25	INGRESOS	987
26	INGRESOS	598	26	INGRESOS	789
27	SIN MOVIMIENTO		27	INGRESOS	321
28	INGRESOS	256	28	INGRESOS	256
29	INGRESOS	235	29	INGRESOS	324
30	INGRESOS	503	30	INGRESOS	256
			31	SIN MOVIMIENTO	
		7561			11261
				TOTAL	18822

**CALCULO ISR**  
**QUINTO BIMESTRE 2004**  
**BARRERA CORZA RAFAEL**

**SEPTIEMBRE-OCTUBRE**  
**RFC BACR790324T59**

INGRESOS		\$18,822
MENOS 4 VECES		
SALARIO MINIMO		
AREA "A" ELEVADA A 2		
MESES	(46.80X4X62)	<u>11,606.4</u>
		7215.6
POR TASA EN TARIFA (1)		<u>0.005</u>
ISR		36.07

1			
LIMITE DE INGRESOS INFERIOR		LIMITE DE INGRESOS SUPERIOR	TASA
\$		\$	%
0.01		138,462.75	0.5
138,162.75		321,709.15	0.75
321,709.82		450,395.82	1
450,395.82		EN ADELANTE	2

CALCULO DEL IVA  
 QUINTO BIMESTRE 2004.  
 BARRERA CORZA RAFAEL.

En este ejemplo se toman como ingresos los manifestados en la declaración informativa de ingresos del punto 2.14.

MES	CANTIDAD
ENERO	\$ 7,561.00
FEBRERO	\$ 11,261.00
MARZO	\$ 7,561.00
ABRIL	\$ 11,261.00
MAYO	\$ 3,612.00
JUNIO	\$ 6,006.00
JULIO	\$ 8,853.00
AGOSTO	\$ 12,025.00
SEPTIEMBRE	\$ 7,561.00
OCTUBRE	\$ 11,621.00
NOVIEMBRE	\$ 7,561.00
DICIEMBRE	<u>\$ 11,261.00</u>
TOTAL	\$ 106,144.00
ENTRE MESES	12
IGUAL INGRESOS ESTIMADOS	\$ 8,845.33
POR COEFICIENTE	22%
BASE ESTIMADA PARA EL PAGO	\$ 1945.97
POR TASA	15%
CANTIDAD A PAGAR MENSUAL	<u>\$ 292</u>
POR MESES	2
CANTIDAD A PAGAR BIMESTRAL	<u>\$ 584.00</u>

79

Se puede pagar esta cantidad o hay otra opción de pagar \$ 100.00 pesos mensuales

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

**COMPRA Y VENTA DE  
ARTICULOS DE VESTIR  
BARRERA CORZA RAFAEL  
SEXTO BIMESTRE 2004**

**COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS  
BARRERA CORZA RAFAEL  
SEXTO BIMESTRE 2004**

Nov-04		Dic-04			
DIA	CONCEPTO	CANTIDAD	DIA	CONCEPTO	CANTIDAD
	1 INGRESOS	250		1 INGRESOS	265
	2 INGRESOS	320		2 INGRESOS	366
	3 INGRESOS	150		3 SIN MOVIMIENTO	
	4 INGRESOS	150		4 INGRESOS	987
	5 INGRESOS	123		5 INGRESOS	654
	6 SIN MOVIMIENTO			6 INGRESOS	362
	7 INGRESOS	120		7 INGRESOS	321
	8 INGRESOS	20		8 INGRESOS	123
	9 INGRESOS	10		9 INGRESOS	654
	10 INGRESOS	56		10 SIN MOVIMIENTO	
	11 INGRESOS	87		11 INGRESOS	951
	12 INGRESOS	356		12 INGRESOS	326
	13 SIN MOVIMIENTO			13 INGRESOS	354
	14 INGRESOS	456		14 INGRESOS	698
	15 INGRESOS	987		15 INGRESOS	657
	16 INGRESOS	365		16 INGRESOS	254
	17 INGRESOS	325		17 SIN MOVIMIENTO	
	18 INGRESOS	365		18 INGRESOS	214
	19 INGRESOS	326		19 INGRESOS	245
	20 SIN MOVIMIENTO			20 INGRESOS	258
	21 INGRESOS	265		21 INGRESOS	369
	22 INGRESOS	256		22 INGRESOS	147
	23 INGRESOS	369		23 INGRESOS	123
	24 INGRESOS	357		24 SIN MOVIMIENTO	
	25 INGRESOS	256		25 INGRESOS	987
	26 INGRESOS	598		26 INGRESOS	789
	27 SIN MOVIMIENTO			27 INGRESOS	321
	28 INGRESOS	256		28 INGRESOS	256
	29 INGRESOS	235		29 INGRESOS	324
	30 INGRESOS	503		30 INGRESOS	256
	I			31 SIN MOVIMIENTO	
		<u>7561</u>			<u>11261</u>
				TOTAL NOBIEMBRE	7561
				TOTAL	18822

**CALCULO ISR**  
**SEXTO BIMESTRE 2004**  
**BARRERA CORZA RAFAEL**

**NOVIEMBRE- DICIEMBRE**  
**RFC BACR790324T59**

INGRESOS		\$18.822
MENOS 4 VECES		
SALARIO MINIMO		
AREA "A" ELEVADA A 2		
MESES (46.80X4X62)		<u>11,606.4</u>
		7215.2
POR TASA EN TARIFA (1)		<u>0.005</u>
ISR		36.07

1			
LIMITE DE INGRESOS INFERIOR		LIMITE DE INGRESOS SUPERIOR	TASA
\$		\$	%
0.01		138,462.75	0.5
138,162.75		321,709.15	0.75
321,709.82		450,395.82	1
450,395.82		EN ADELANTE	2

CALCULO DEL IVA  
SEXTO BIMESTRE 2004  
BARRERA CORZA RAFAEL.

En este ejemplo se toman como ingresos los manifestados en la declaración informativa de ingresos del punto 2.14.

MES	CANTIDAD
ENERO	\$ 7,561.00
FEBRERO	\$ 11,261.00
MARZO	\$ 7,561.00
ABRIL	\$ 11,261.00
MAYO	\$ 3,612.00
JUNIO	\$ 6,006.00
JULIO	\$ 8,853.00
AGOSTO	\$ 12,025.00
SEPTIEMBRE	\$ 7,561.00
OCTUBRE	\$ 11,621.00
NOVIEMBRE	\$ 7,561.00
DICIEMBRE	<u>\$ 11,261.00</u>
TOTAL	\$ 106,144.00

ENTRE MESES 12

IGUAL INGRESOS  
ESTIMADOS \$ 8,845.33

POR COEFICIENTE 22%

BASE ESTIMADA  
PARA EL PAGO \$ 1945.97

POR TASA 15%

CANTIDAD A PAGAR  
MENSUAL \$ 292

POR MESES 2

CANTIDAD A PAGAR  
BIMESTRAL \$ 584.00

Se puede pagar esta cantidad o hay otra opción de pagar \$ 100.00 pesos mensuales



## COMENTARIOS SOBRE LAS REFORMAS FISCALES DEL 2004 PARA EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

El 31 de diciembre del 2003, el congreso de la unión llevo acabo algunas modificaciones a las leyes fiscales. Contraria a otros años, las modificaciones fueron mínimas, sin embargo, uno de los cambios destacados es la modificación del artículo 2-C de la ley al impuesto al valor agregado (IVA), enfocada principalmente aquellos contribuyentes que tributen bajo este régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS).

Esta modificación consiste en incorporar como contribuyentes del IVA a los denominados REPECOS obligándolos a pagar un importe mensual fijo de este impuesto, eliminándoles así la exención que contenía el mencionado artículo 2-C.

Este impuesto a todas luces resulta violatorio del principio de equidad, debido a que los repecos no tendrán derecho al acreditamiento del IVA. Pagando por las erogaciones efectuados en su actividad.

Por otro lado, la cuota fija únicamente puede sufrir incrementos cuando los ingresos aumentan en un 10 % adicional al estimado por parte de las autoridades fiscales, ya sea que esta situación sea informada por el contribuyente de manera espontánea o en su caso la autoridad a través de sus facultades de comprobación lo determine.

A sí mismo, la cuota fija se aumentará cuando el incremento porcentual acumulado del índice nacional de precios al consumidor exceda del 10% acumulado en un año.

Como podrá apreciarse, la cuota fija podrá incrementarse pero nunca disminuirse, Por otro lado, se establece como obligación. Para efectos del IVA que las erogaciones efectuadas por estos contribuyentes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales. Esto resulta absurdo ya que en este régimen no se permiten las deducciones autorizadas para el ISR y tampoco se permite llevar acabo acreditamiento alguno de IVA pagado.

Cuando se emiten comprobantes de ingresos éstos no deberán de trasladar el impuesto en forma expresa y por separado aunque ya sean sujetos del pago de este impuesto.

Los contribuyentes cuyas actividades estén gravadas a la tasa del 0% pueden optar por tributar bajo el régimen general de ley, esto significa que pueden acreditar el IVA de los gastos y obtener saldos a favor que puedan ser solicitados mediante devolución o compensación, según sea el caso.

A travez de la ley del ISR, se les da la opción a las entidades federativas para que celebren un convenio de coordinación para la administración de ISR a cargo de los repecos. Las cuales podrán estimar los ingresos y el valor de las actividades mensuales de los contribuyentes citados y así determinar los impuestos correspondientes, a travez de cuotas fijas.

Es importante resaltar que los repecos que se encuentren tributando en entidades federativas que no celebren el convenio mencionado, deberán continuar calculando y enterando su ISR en los términos establecidos en la ley.

#### CONCLUSIONES.

En conclusión, se repite parte de la historia ya conocida de nuestras autoridades ; incrementar los impuestos de los contribuyentes cautivos. Este IVA resulta a todas luces injusto, por lo que esperamos positivamente que pronto se corrija este régimen.

Cuando se emiten comprobantes de ingresos éstos no deberán de trasladar el impuesto en forma expresa y por separado aunque ya sean sujetos del pago de este impuesto.

Los contribuyentes cuyas actividades estén gravadas a la tasa del 0% pueden optar por tributar bajo el régimen general de ley, esto significa que pueden acreditar el IVA de los gastos y obtener saldos a favor que puedan ser solicitados mediante devolución o compensación, según sea el caso.

A través de la ley del ISR, se les da la opción a las entidades federativas para que celebren un convenio de coordinación para la administración de ISR a cargo de los repecos. Las cuales podrán estimar los ingresos y el valor de las actividades mensuales de los contribuyentes citados y así determinar los impuestos correspondientes, a través de cuotas fijas.

Es importante resaltar que los repecos que se encuentren tributando en entidades federativas que no celebren el convenio mencionado, deberán continuar calculando y enterando su ISR en los términos establecidos en la ley.

#### CONCLUSIONES.

En conclusión, se repite parte de la historia ya conocida de nuestras autoridades; incrementar los impuestos de los contribuyentes cautivos. Este IVA resulta a todas luces injusto, por lo que esperamos positivamente que pronto se corrija este régimen.

## REFORMAS PARA EL 2005.

Con el fin de que un número mayor de personas puedan pagar sus impuestos de manera más sencilla en el régimen de pequeños contribuyentes, se amplía de 1,750,000 a 2,000,000 el monto de ingresos para poder tributar en este régimen.

*Si vende bienes.*

Para que se simplifique aún más la forma de cumplir con tus obligaciones se modifica el procedimiento para calcular el impuesto sobre la renta, ahora si se dedican a vender bienes la calcularás restando a tus ingresos o ventas mensuales totales la cantidad de \$ 42,222.22 y la diferencia la multiplicarás por la tasa del impuesto del 2 %.

Ejemplo:

	Ventas bimestrales	\$ 115,000.00
Menos		
	Disminución fija (\$42222.22X 2 meses)	84,444.44
Igual:		
	Cantidad sobre la que se paga el ISR	\$ 30,000.00
Por		
	Tasa del impuesto	2%
Igual:		
	Impuesto a pagar en el bimestre	\$ 611.11

*Si presta servicios*

Si la actividad consiste en prestar servicios lo calcularás restando a tus ingresos totales la cantidad \$ 12,666.66 mensuales y la diferencia la multiplicarás por la tasa del 2%.

Ejemplo:

	Ventas del bimestre	\$ 90,000.00
Menos:	Disminución fija ( \$12,666.66X 2 meses)	\$ 25,000.00
Igual:	Cantidad sobre la que pagas el ISR	\$ 64,666.80
Por:	Tasa del impuesto	2%
Igual:	Impuesto a pagar en el bimestre	\$ 1,293.33

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Si pagas IVA mediante estimativa de tus ingresos, se reducen los coeficientes del valor agregado que se te deben aplicar para pagar este impuesto, para pasar de un 20% a un 15%, tratándose de venta o renta de bienes, y de un 50% a un 40% para la prestación de servicios.

## BIBLIOGRAFÍA

Antonieta Martín Granados. Impuesto Sobre la Renta Personas Físicas. Editorial ECAFSA 2da Edición México.

Antonieta Martín Granados. FISCAL 2 Editorial ECAFSA 2da Edición México 1998

Sánchez Miranda Arnulfo Manual Práctico del Pequeño Contribuyente.  
Sistemas de información Contable y Administrativa Computarizados S.A. DE C.V.  
México 2000 65-73 P.P.

Elizondo López Arturo. Metodología de la investigación Contable Edit. ECAFSA  
2da Edición México 1997.

Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. México 16 Edición 2001.

Prontuario Fiscal Correlacionado y Casos Prácticos Editorial Thomson, 2004  
Cuadragésima Edición 209-217. P.P.

Diccionario de Contabilidad Siglo Nuevo Editores S.A. de C.V. México 1999.

Alejandro Barrón Morales. Estudio Practico de ISR para Personas Físicas.  
Decimatercera Edición Editorial ISEF . México 2000

Lic Enrique Calvo Nicolau. Sumario Fiscal 2003 Editorial Themis S.A. de C.V.  
Trigésimatercera Edición 2002. México.

Nuevo Consultorio Fiscal. Número 348 2da Quincena De febrero Editorial  
Fondo facultad de Contaduría y Administración UNAM.

James A. Cashin TEORIA Y PROBLEMAS DE CONTABILIDAD Editorial Mc Graw Hill, 1979.

Alejandro Prieto CONTABILIDAD SUPERIOR Editorial Banca y Comercio S.A. Decima Edición México D.F.

Tom Nelson . CONTABILIDAD ACELERADA Editorial Continental S.A. Octava Impresión 1985. México D.F.

## ABREVIATURAS

REPECO.	Régimen de Pequeños Contribuyentes
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación.
L.I.S.R.	Ley del Impuesto Sobre la Renta
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes
S.H.C.P.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
LIVA.	Ley del Impuesto al Valor Agregado
LIA	Ley del Impuesto al Activo